



DECRETO # 347

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Saín Alto, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Saín Alto, Zacatecas, el día 18 de abril de 2013 la cual fue presentada en forma extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 9 de diciembre de 2013 en oficio PL-02-01-3297/2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$82'995,553.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que se integran por: 45.49% de Ingresos Propios y Participaciones, 0.93% Agua Potable, 39.78% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 13.80% de Otros Programas, con un alcance de revisión global de 83.20%.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$83'613,470.99 (OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 99/100 M.N.), de los que se destinó el 44.79% para el concepto de Gasto Corriente, 2.45% para Obra Pública, 40.25% de Aportaciones Federales Ramo 33, 12.51% para Otros Programas y Ramo 20 con un alcance de revisión global de 69.91%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un Déficit por el orden de \$617,917.99, lo anterior en virtud de que sus ingresos fueron superiores a los egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de \$7'322,253.75 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), integrado en 17 cuentas bancarias a nombre del municipio, habiéndose verificado que el ente fiscalizado expide los cheques en orden cronológico y de manera consecutiva, además de firmar los cheques de manera mancomunada; cabe mencionar que se encontraron las chequeras resguardadas bajo llave no detectando cheques firmados en blanco, existiendo un adecuado control en el manejo de las mismas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DEUDORES DIVERSOS.- Se presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012 de \$81,738.00 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), mismo que se encuentra integrado por 30.18%, de Empleados de Base, 17.14% de Empleados Temporales y 52.68% por Otros Deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$11'484,966.62 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$453,636.11, de las cuales se realizaron 27.77% con recursos propios y 72.23% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$7'895,477.35 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.), representando un incremento del 49.26% con relación al saldo del ejercicio anterior, el cual se integra por 29.22% de Proveedores, 68.60% de Acreedores Diversos y el 2.18% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3'359,999.99 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), para la ejecución de una obra y nueve acciones de mantenimiento, los cuales se terminaron al 100%, sin embargo se observó cumplimiento en su ejecución pero una inadecuada presupuestación ya que se presentó un subejercicio del 20.20%.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$23'390,331.00 (VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 96.30%, habiendo sido revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$7,026.00 que corresponde a los Rendimientos Financieros derivados de las Aportaciones Federales entregadas al municipio por el ejercicio 2011.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$9'618,469.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 37.11% a Obligaciones Financieras, 21.94 % a Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 17.84% a Seguridad Pública e Infraestructura Básica de Acciones el 23.11%; al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 99.92%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,336.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por el monto de \$3'286,556.28 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.) que corresponden a la muestra de tres obras seleccionada para revisión aprobadas en el rubro de Urbanización e Infraestructura Básica Educativa. La aplicación de los recursos y su revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2012.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PROGRAMA ESTATAL DE SUPERACIÓN A LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Del Programa Fondo de Infraestructura Social del Estado, Programa SUMAR, se revisaron documentalmente recursos del por el monto de \$1'777,621.21 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 21/100 M.N.) que corresponden a la muestra de cuatro obras seleccionada para revisión aprobadas en el rubro de Agua Potable, Urbanización Municipal y Electrificación. La aplicación de los recursos y su revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2012.

PESO POR PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso por Peso por el monto de \$417,158.94 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.) que corresponden a la muestra de tres obras seleccionadas para revisión aprobadas en el rubro de mantenimiento de las calles Emiliano Zapata, comunidad La Cantuna, calle principal, comunidad Emiliano Zapata y calle principal, comunidad Miguel Hidalgo. La aplicación de los recursos y su revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2012.

EMPLEO TEMPORAL

Se ejercieron recursos del Programa Empleo Temporal por el monto de \$269,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la obra del Programa Emergente para Sequia 2012. La aplicación de los recursos se realizó en un 91% al 31 de diciembre de 2012.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.94 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$15'293,858.05 que representa el 18.29% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, sus pasivos representan un 41.80% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 8.32% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 91.68% de recursos externos; observándose que no cuenta con autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 56.04% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$24'529,810.09, representando un 5.34% de aumento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$23'285,754.82.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$34'044,209.33, siendo el gasto en nómina de \$24'529,810.09, el cual representa el 72.05% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 98%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al 31 de diciembre de 2012)	96.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	46.8
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	13.3
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	17.8
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	23.4
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (al final del ejercicio)	
Gasto en Obligaciones Financieras	18.4
Gasto en Seguridad Pública	18.7

Gasto en Obra Pública	4.3
Gasto en Otros Rubros	37.8
Nivel de Gasto ejercido	79.2

c) Programa Municipal de Obra



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	79.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

e) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	78.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	25.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

f) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	94.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa Empleo Temporal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	91.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 26.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 46.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Saín Alto, Zacatecas, cumplió en 59.90% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 18 de Agosto de 2014 oficio número PL-02-05/2178/2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	17	4	13	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	13
			3	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	3
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	4	0	4	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	4
			1	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	57	1	57	Recomendación	57
			57	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	57
Acciones Preventivas					
Recomendación	35	1	26	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	35
			34	Recomendación	26
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	10	1	9	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	9
TOTAL	123	7	204		204

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO A EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover AF-12/41-001, AF-12/41-003, AF-12/41-007, AF-12/41-012, AF-12/41-016, AF-12/41-019, AF-12/41-024, AF-12/41-028, AF-12/41-031, AF-12/41-037, AF-12/41-039, AF-12/41-041, AF-12/41-043, AF-12/41-045, AF-12/41-047, AF-12/41-049, AF-12/41-051, PF-12/41-001, PF-12/41-005, PF-12/41-009, PF-12/41-012, PF-12/41-016, PF-12/41-019, PF-12/41-022, PF-



12/41-025, PF-12/41-028, PF-12/41-032, PF-12/41-036, PF-12/41-039, PF-12/41-043, PF-12/41-046, PF-12/41-049, PF-12/41-052, PF-12/41-055, PF-12/41-058, PF-12/41-061, PF-12/41-065, PF-12/41-069, PF-12/41-073, PF-12/41-077, PF-12/41-081, PF-12/41-084, PF-12/41-087, PF-12/41-090, OP-12/41-001, OP-12/41-004, OP-12/41-007, OP-12/41-010, OP-12/41-013, OP-12/41-019, OP-12/41-024 y OP-12/41-027, a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor Municipal y Regidores (as) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de igual forma las acciones derivadas de Pliego AF-12/41-021-02, AF-12/41-023-02, AF-12/41-034-02, y PF-12/41-035-02 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, así como las derivadas de Recomendación PF-12/41-006-02, PF-12/41-010-02, PF-12/41-013-02, PF-12/41-017-02, PF-12/41-020-02, PF-12/41-023-02, PF-12/41-026-02, PF-12/41-029-02, PF-12/41-033-02, PF-12/41-037-02, PF-12/41-040-02, PF-12/41-044-02, PF-12/41-050-02, PF-12/41-053-02, PF-12/41-056-02, PF-12/41-059-02, PF-12/41-066-02, PF-12/41-070-02, PF-12/41-074-02, PF-12/41-078-02, PF-12/41-082-02, PF-12/41-088-02, PF-12/41-091-02, OP-12/41-002-02, OP-12/41-029-02 y OP-12/41-030-02 a quienes se desempeñaron como Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/41-002-02, AF-12/41-004-02, AF-12/41-006-02, AF-12/41-009-02, AF-12/41-013-02, AF-12/41-017-02, AF-12/41-020-02, AF-12/41-025-02, AF-12/41-027-02, AF-12/41-030-02, AF-12/41-033-02, AF-12/41-036-02, AF-12/41-038-02, AF-12/41-040-02, AF-12/41-042-02, AF-12/41-044-02, AF-12/41-046-02, AF-12/41-048-02, AF-12/41-050-02, AF-12/41-053-02, AF-



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

12/41-055-02, PF-12/41-003-02, PF-12/41-007-02, PF-12/41-011-02, PF-12/41-014-02, PF-12/41-018-02, PF-12/41-021-02, PF-12/41-024-02, PF-12/41-027-02, PF-12/41-030-02, PF-12/41-034-02, PF-12/41-038-02, PF-12/41-041-02, PF-12/41-045-02, PF-12/41-048-02, PF-12/41-051-02, PF-12/41-054-02, PF-12/41-057-02, PF-12/41-060-02, PF-12/41-063-02, PF-12/41-067-02, PF-12/41-071-02, PF-12/41-075-02, PF-12/41-079-02, PF-12/41-083-02, PF-12/41-086-02, PF-12/41-089-02, PF-12/41-092-02, OP-12/41-003-02, OP-12/41-006-02, OP-12/41-008-02, OP-12/41-011-02, OP-12/41-015-02, OP-12/41-017-02, OP-12/41-022-02, OP-12/41-025-02 y OP-12/41-028-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 23 septiembre al 31 de diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/41-001.- Por no haber demostrado la aplicación de los recursos conforme a las reglas de operación del programa de devolución de derechos otorgada por la Tesorería de la Federación, en apego a los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de junio de 2010, así como por no haber aportado el recurso por monto igual a la aportación federal de conformidad a las reglas de operación, además de haber registrado el ingreso recibido en el mes de noviembre de 2011 hasta el mes de septiembre de 2012 y por no exhibir los convenios firmados con la Comisión Nacional del Agua que respalden los ingresos registrados en cada uno de los Programas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I, 169, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas, así como a lo estipulado en los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de junio de 2010 y al artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/41-003.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a recuperar los adeudos a cargo de los contribuyentes morosos del Impuesto Predial, de no efectuar gestiones de cobro coactivo y de no haber atendido la Recomendación emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2011, mediante la acción número AF-11/41-007. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V, VII y X, 78, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales los dos primeros,

Regidores los trece siguientes y como Tesorero Municipal el último.



- AF-12/41-007.- Por expedir licencia para la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas con número 40-11-VL a nombre de tienda Extra sin contar con la anuencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ni la aprobación del Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción V, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 8, 9, 13, 14 y 22 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-12/41-012.- Por autorizar, pagar y no supervisar el gasto relativo a sueldos pagados de más al Presidente y Síndica Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V, VIII y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como

Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.



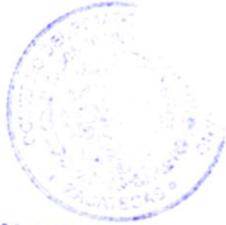
- AF-12/41-016.- Por autorizar y realizar erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-12/41-019.- Por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio y no exhibir la comprobación fiscal correspondiente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 102 y 133, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic.

Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.



- AF-12/41-024.- Por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa referente a los recursos proporcionados por COPROVI, así como el Convenio firmado con la dependencia en mención, para la aplicación del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 10 y 17 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-028.- Por no haber llevado a cabo el reintegro de los recursos a las cuentas bancarias que dieron origen a los registros de los deudores 1105-01-0021.-FIV 2010-2013, por un importe de \$20,000.00 y el deudor 1105-03-0034 Gasto Corriente (2010-2013) por un importe de \$32,058.00, ya que los recursos públicos tienen fines específicos definidos en los Programas y Presupuestos del ente auditado. Lo antes citado con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se

desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/41-031.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, además por no atender la Recomendación número AF-11/41-028 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profra. Damiana Hernández García, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.
- AF-12/41-037.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para realizar la confirmación de saldos con los Proveedores, a fin de que se programe su pago y/o se depuren los saldos que no acrediten su existencia, previa autorización del H. Ayuntamiento, con el objetivo de que se presente la situación financiera real del municipio, además de no haber atendido la Recomendación número AF-11/41-030 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio,

quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales.



- AF-12/41-039.- Por no haber realizado la confirmación de saldos con acreedores diversos y por no efectuar dentro de sus posibilidades el pago correspondiente, o en su caso, la cancelación procedente previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la Recomendación número AF-11/41-034 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.
- AF-12/41-041.- Por no haber programado y llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y retenciones a las instituciones y/o instancias correspondientes, desatendiendo la Recomendación número AF-11/41-036 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales.
- AF-12/41-043.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93



fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron, como Presidente y Síndica Municipales los dos primeros, Regidores los trece siguientes y como Tesorero Municipal el último, así como al C. Ramón Edgar Montañez Robles, Contralor Municipal, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/41-045.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012, infringiendo los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García

Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.



- AF-12/41-047.- Por no haber presentado el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2012 a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-049.- Por no haber realizado la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, así como el cálculo del Subsidio para el Empleo según corresponda, incumpliendo consecuentemente con la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado como retenedor; desatendiendo además la acción a promover número AF-11/41-041 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Infringiendo los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como

Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.

- AF-12/41-051.- Por no inscribir a todas las personas con las que tenga relación laboral, ya sean de base, contrato o eventuales a una institución de seguridad social. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones V y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 5 A fracciones IV, V, VI y VII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social y artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, así como Regidores y Regidoras durante el periodo sujeto a revisión.
- PF-12/41-001.- Por haber presentado desfasamiento en el ejercicio de sus recursos provenientes del Fondo III 2010 por la cantidad de \$237,407.81, mismos que al 31 de diciembre de 2012 se encuentran aún en la Cuenta Bancaria número 00628422916 Operativa del Fondo III 2010, abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Saín Alto, Zacatecas y que estaban pendientes de ejercer, reflejando inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas,





H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-12/41-005.- Por haber realizado erogaciones dentro del rubro de Gastos Indirectos para la adquisición de una camioneta, que es considerada como adquisición improcedente dentro de la vertiente de Gastos Indirectos de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Lic. Adolfo Partida Trejo, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica y Tesorero Municipal.
- PF-12/41-009.- Por no haber supervisado la correcta integración de la documentación comprobatoria en los expedientes correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III, que respalde y justifique la



correcta aplicación de los recursos en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, de acuerdo a los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/41-012.-Por haber presentando la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III 2011 ejercidos dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de "Operado FISM 2011", incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 10, fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/41-016.- Por haber ejercido recursos en obras improcedentes que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en



condiciones de rezago social y pobreza extrema, por un monto de \$1'382,972.76, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 primer párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/41-019.- Porque no haber presentado la totalidad de la documentación técnica y social -acta de entrega recepción requisitada- de la obra denominada "Rehabilitación de alcantarilla en el tramo carretero (17+400)", con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de la misma, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 2012 y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora

Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-12/41-022.- Por no haber presentado la totalidad de la documentación técnica y social -actas de entrega recepción requisitadas- de la obras señaladas a continuación, con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de las obras

Programa de aplicación de Cemento Peso X Peso (Pavimentos 2012)			
Obra	Localidad	Ton. Cemento	Importe Observado (ton. de cemento por costo \$2,046.00)
Calle 5 de febrero	Sain Alto	81.00	165,726.00
Calle los Ángeles	José María Morelos	50.00	102,300.00
Ampliación Alfonso Medina	Nicolás Bravo	50.00	102,300.00
Prolongación 20 de noviembre	Sain Alto	50.00	102,300.00
Salida a las bolitas	Sain Alto	17.50	35,805.00
Calle Alameda	Atotonilco balneario	10.00	20,460.00
Rodapié en Escuela Primaria	Cazadero	1.00	2,046.00
Rodapié Secundaria	Cazadero	3.00	6,138.00
Enjarres y banquetas Primaria Francisco Sarabia	Río de Medina	2.00	4,092.00
Rodapié Telesecundaria	José María Morelos	5.00	10,230.00
Primaria Eva Samano	Laborcita	0.75	1,534.50
Primaria González Ortega	Nicolás Bravo	4.00	8,184.00
Calle Principal	Miguel Hidalgo	50.00	102,300.00
Calle San Miguel	Sain Alto	16.00	32,736.00
Rehabilitación de edificio en escuela primaria González Ortega	Cañas	1.00	2,046.00
Construcción de bodega para casa de salud	Emiliano Zapata	2.50	5,115.00
Escalones para cerro de la Santa Cruz	José María Morelos	2.00	4,092.00
Escuela Primaria	Barrancas	0.40	818.40
Totales		1200.00	\$708,222.90

Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-025.- Por no reflejar la totalidad de las obras de las que se presentan expedientes unitarios dentro del Informe Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2012, que no permite contar con información clara y veraz sobre la aplicación de los recursos del Fondo III, al no coincidir lo que se refleja en el informe con la documentación realmente presentada por el municipio, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracciones II y III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 2012 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/41-028.- Por haber expedido cheques a nombre de funcionario municipal en lugar de hacerlo a favor de los proveedores y/o prestadores de servicios, incumpliendo con lo señalado en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en el cual señala que los pagos relacionados con Recursos Federales se realicen directamente en forma electrónica, mediante abono en



las Cuentas Bancarias de los beneficiarios, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2012.

- PF-12/41-032.- Por haber realizado erogaciones dentro del rubro de Gastos Indirectos para la adquisición de diversos activos así como para el pago de diferentes servicios, toda vez que las mismas son consideradas como erogaciones improcedentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Lic. Adolfo Partida Trejo y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-036.- Por la realizaron de préstamos de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1 por el orden de \$1'460,572.00, asimismo a la Cuenta Bancaria número 00811574989 Operativa del Fondo IV 2012 por el orden de \$1'350,000.00, cuentas abiertas ante el Banco Mercantil del Norte S.A., lo que generó la no aplicación de los recursos del fondo III 2012 para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en los



artículos 10 fracción III, tercer párrafo, Incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-039.- Porque no haber llevado a cabo la correcta elaboración de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal que presentan deficiencia en la relación de las obras y/o acciones aprobadas por el Consejo y no reflejan la totalidad de las obras, denotando un deficiente control interno en la planeación, programación y presupuestación del Fondo. Incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones II, III, V y VIII y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 primer párrafo, inciso a), tercer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social

durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.



- PF-12/41-043.- Por no haber supervisado la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con los artículos 86, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-046.-Por haber presentado un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo III, al no establecer un sistema de control adecuado que permitiera el cumplimiento de éstas realizando la totalidad de las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de



Coordinación Fiscal y 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V. Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/41-049.- Por haber realizado mezcla de recursos dentro de la Cuenta Bancaria número 0811574970, Operativa del Fondo III 2012, situación que no permite claridad en el registro contable y en la cuenta bancaria destinada para el uso de los recursos del Fondo III, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 fracción III, párrafos segundo y tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012: 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-052.- Por no haber realizado conciliaciones periódicas entre la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo con relación al recurso del Fondo III, incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 179, 181, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Estado y Municipios de Zacatecas y 2 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- PF-12/41-055.- Por haber presentando la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III ejercido dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FISM 2012”, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 10, primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-058.- Po no haber supervisado la aplicación de los recursos correspondientes a los Rendimientos Financieros en el ejercicio 2012, además de no presentar la autorización del Consejo de Desarrollo Municipal que indique la aplicación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con los artículos 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en



los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-061.-Por haber presentado desfaseamiento en el ejercicio de sus recursos provenientes del Fondo IV 2010 por la cantidad de \$13,449.41, mismos que al 31 de diciembre de 2012 se encontraban en la Cuenta Bancaria 00632825420 del Fondo IV 2010, del Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Saín Alto, Zacatecas y que estaban pendientes de ejercer, reflejando inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo, incumpliendo con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el Ejercicio 2012.

- PF-12/41-065.- Por no supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo IV, cheque 146 de 12 de marzo del 2012 por \$20,000.00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con los artículos 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Tesorero Municipal.
- PF-12/41-069.- Por no supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo IV de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con los 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78



fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-073.- Por no haber integrado al expediente unitario el Convenio celebrado con el Servicio Estatal del Empleo, en el cual se estipule que el municipio realizará una aportación al Servicio Estatal del Empleo por la cantidad de \$300,000.00, lo anterior con fundamento en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con los artículos 86 fracción III, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

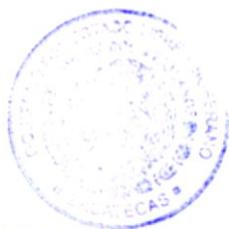


- PF-12/41-077.-Por no haber supervisado la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a la erogaciones de los recursos del Fondo IV en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, de acuerdo con los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Tesorero Municipal.
- PF-12/41-081.- Por realizar una acción que por su naturaleza no se encuentra dentro de las vertientes permitidas del Fondo IV transferencia de recurso aprobado por cabildo para aportación de beneficiarios; incumpliendo con lo señalado en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z.



Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Tesorero Municipal, respectivamente.

- PF-12/41-084.- Por haber manejado un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-087.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FORTAMUNDF 2012”, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron durante como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-090.- Por no haber supervisado la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los rendimientos financieros en el ejercicio 2012, además de no presentar la autorización de Cabildo que indique la aplicación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Tesorero Municipal, respectivamente.
- OP-12/41-001.- Por no presentar en tiempo y forma para aprobación del Cabildo, los informes mensuales de obra pública de enero a diciembre los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones correspondientes; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción



V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

- OP-12/41-004.- Por la falta de conciliación periódica entre el área de Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 87 fracción II de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- OP-12/41-007.- Por haber otorgado un anticipo de 50% en la sub-obra denominada “Construcción de red subterránea entre las calles, calle Hidalgo, calle Josefa Ortiz de Domínguez, calle Francisco I. Madero y calle Juárez, cabecera municipal” realizada mediante el Programa Municipal de Obras (PMO) siendo superior al 30% establecido en la normatividad aplicable, sin autorización por escrito y por no considerar su adecuada programación en su ejecución para que se ponga en operación; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas para el Estado de Zacatecas; 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.

- OP-12/41-010.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran deficiencias constructivas de la obra denominada "Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-consistentes en la mala compactación del terreno y agrietamientos en el piso y muros, por modificar el sitio original de la obra sin autorización del consejo de desarrollo municipal y por iniciarla sin haberla autorizado, así mismo por la falta de acreditación de la propiedad del terreno a favor del municipio donde se edificó la obra referida; además, por haber ejercido recursos en obras improcedentes, las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, III, VIII, IX, XII y 30 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 17, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII y XVI, 88 fracciones III, V, XI y XII y 90 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del



Estado de Zacatecas; 5° numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 33 primer párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.

- OP-12/41-013.- Por la falta de aprobación por el Consejo de Desarrollo Municipal de la obra denominada “Adquisición de cemento para mejoramiento a la vivienda, cabecera municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 24 segundo párrafo, 25, 27 fracciones I, II, III, VIII, IX, XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI, VII y VIII y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 13 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 169, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.



- OP-12/41-019.- Por no realizar una supervisión permanente, que originó se presentaran conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de gimnasio municipal (primera etapa), cabecera municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes”, por no terminar la obra en el ejercicio fiscal 2012 para dar inicio en tiempo y forma a la siguiente etapa y por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra referida. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 15 del Código Civil para el Estado de Zacatecas; 19 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracciones I, II, VI y XIV, 115 fracciones V, VI, VIII, XI, XII, XVI y XVII, 118, 119 y 131 de su Reglamento, artículos 5, 6 fracciones II y VII y 45 de la Ley de Patrimonio del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/41-024.- Por no integrar los expedientes unitarios de 30 obras, de las cuales corresponden 19 al Fondo III, 1 al Fondo IV, 3 al Programa 3X1 para Migrantes, 4 al Programa sumar y 3 al Programa Peso por Peso, con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de



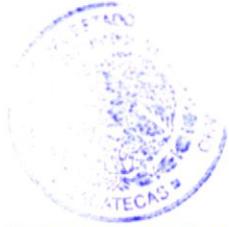
la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, convenios de concertación, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuesta económica y técnica, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión y fotográfico, pruebas de laboratorio, ajuste de costos, acta de entrega-recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18 fracciones I, II y IV, 23, 25 fracción IV, 26 segundo párrafo, 27 fracciones I, VI, VIII, IX y XII, 30, 31 fracción I, 39, 41 fracciones II y III, 42, 50, 51, 52 fracción VIII, 59, 61, 64, 65, 66, 71, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 93, 94, 98, 100, 110, 111, 114, 119, 124 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracciones II, V y VIII, 13, 15, 17, 18, 32 fracción XII, 33 fracción III, 35, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a) y b), 52, 55, 61, 62, 70, 71, 82, 86 fracción IX, 88, 89, 93, 94, 98, 101, 102 fracción I, II, III y IV, 103, 121, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 5 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.



- OP-12/41-027.- Por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra denominada “Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción IX y 30 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 17 de su Reglamento; artículos 49, fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 99 fracción I, 100, 102 fracción V, 167, 169, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VII, IX y X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Las derivadas de Recomendación:

- PF-12/41-006-02.- Por no haber atendido la acción número PF-12/41-006, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se abstenga de realizar adquisiciones de activos fijos con recursos del Fondo III en específico del rubro de Gastos Indirectos que son consideradas como improcedentes. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-010-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-010, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-013-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-013, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III sea cancelada con el sello de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo anterior en desapego a los artículos



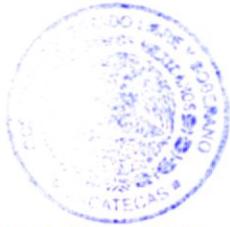
71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-017-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-017 Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose de Recursos Federales del Fondo III se destinen a la realización de obras y/o acciones sociales que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-020-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-020, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose de Recursos Federales del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios de obras la totalidad de la



documentación técnica y social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez y C. Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-023-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-023, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose de Recursos Federales del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios de obras la totalidad de la documentación técnica y social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-026-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-026, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior referente a que se elaboren de forma adecuada los Informes Físico Financieros correspondientes al Fondo III, mismos que reflejen la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

totalidad de las obras y/o acciones que realmente se han ejecutado y de las que se cuenta con su expediente unitario de obra debidamente integrado, de tal manera que permitan manejar información clara y oportuna sobre la aplicación y destino de los recursos del Fondo III. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-029-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-029, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, en lo que respecta a erogaciones realizadas con recursos federales, expida los cheques a nombre de los proveedores y/o prestadores de los servicios de acuerdo con el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Tesorero

Municipal, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/41-033-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-033, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, se abstenga de realizar erogaciones de la vertiente de Gastos Indirectos para la adquisición de activos fijos así como para gastos que no tienen relación con la operación, supervisión y seguimiento de las obras aprobadas dentro del Fondo III, las erogaciones serán consideradas como improcedentes. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-037-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-037, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que con los recursos del Fondo III se abstenga de realizar préstamos a otras Cuentas Bancarias del Municipio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a

los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-12/41-040-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-040, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo que respecta a la elaboración de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal, éstas sean elaboradas de manera completa, conteniendo la totalidad de las obras y/o acciones aprobadas por el propio Consejo de Desarrollo Municipal, asimismo presenten los montos reales por los cuales se han aprobado dichas obras. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-044-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-044, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente al Fondo III. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Ing. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-050-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-050, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se implemente un control administrativo adecuado de los recursos Federales para cada ejercicio Fiscal, abriendo una cuenta bancaria por Fondo y para cada ejercicio fiscal a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-053-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-053, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que para efectos de presentar ante la Auditoría Superior del Estado los Informes Físico de Avance Financieros del Fondo III, se registren cifras y datos reales y precisos derivados de



la conciliación periódica de la información de las Direcciones de Tesorería y con la información de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, asimismo se incluya la totalidad de la misma, de manera que se tenga la información necesaria para la programación y ejercicio de los recursos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/14-056-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-056, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III sea cancelada con la leyenda "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y C. Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo

Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.



- PF-12/41-059-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-059, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que los Rendimientos Financieros del Fondo III, se sometan ante el Consejo de Desarrollo Municipal para la aprobación de su aplicación en obras y/o acciones contempladas en dicho Fondo y que sean ejercidos en el ejercicio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacío Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- PF-12/41-066-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-066, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo del Fondo IV, presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/41-070-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-070, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, para que se compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos en las obras y/o acciones para los que fueron autorizados a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones del Fondo IV. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-074-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-074, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior referente a que en lo sucesivo, dentro de sus expedientes unitarios de obra y/o acción, sean integrados los convenios celebrados con las diferentes entidades de Gobierno, dentro de los



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

cuales se estipulen las reglas de operación para la ejecución de los recursos aportados, de igual manera, que sean requisitados de forma adecuada en su totalidad, con la finalidad de darle mayor transparencia a los recursos del Fondo. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-078-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-078, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente de Fondo IV, debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

- PF-12/41-082-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-082 Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se abstenga de realizar erogaciones con recursos del Fondo IV, para acciones que no se encuentran permitidas como cubrir la aportación de los beneficiarios. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-088-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-088, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, relativa a que en lo sucesivo que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV sea cancelada con la leyenda “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica

Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-12/41-091-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-091, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, los Rendimientos Financieros del Fondo IV, se someta ante Cabildo la aprobación de su aplicación en obras y/o acciones contempladas en dicho Fondo y que sean ejercidos en el ejercicio para el cual fueron liberados, con la finalidad de realizar las metas y objetivos programados al inicio del ejercicio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- OP-12/41-002-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número OP-12/41-002, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del Ejercicio fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma ante el Cabildo para



su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.

- OP-12/41-029-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número OP-12/41-029, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del ejercicio fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma ante el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.

- OP-12/41-030-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número OP-12/41-030, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del Ejercicio fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma ante el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.

Derivadas de Pliego de Observaciones las siguientes:



- AF-12/41-021-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número AF-12/41-021, Pliego de Observaciones, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a erogaciones que presentan documentación comprobatoria sin requisitos fiscales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-12/41-023-02.- Por no haber presentado información de las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número AF-12/41/023, Pliego de Observaciones, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior referente a egresos que no se justifican en virtud de que el ente auditado no exhibió convenio firmado con COPROVI. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- AF-12/41-034-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número AF-12/41/034, Pliego de Observaciones, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por la adquisición de una cámara de video y una Tablet marca PC7, realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, de la cual el ente auditado no acreditó su ubicación física. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-035-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número AF-12/41-035, Pliego de Observaciones Institucional, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior relativo a los intereses que se generaron por haber realizado préstamos entre cuentas, de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora

Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:

- AF-12/41-002-02, AF-12/41-004-02, AF-12/41-006-02, AF-12/41-009-02, AF-12/41-013-02, AF-12/41-017-02, AF-12/41-020-02, AF-12/41-025-02, AF-12/41-027-02, AF-12/41-030-02, AF-12/41-033-02, AF-12/41-036-02, AF-12/41-038-02, AF-12/41-040-02, AF-12/41-042-02, AF-12/41-044-02, AF-12/41-046-02, AF-12/41-048-02, AF-12/41-050-02, AF-12/41-053-02, AF-12/41-055-02, PF-12/41-003-02, PF-12/41-007-02, PF-12/41-011-02, PF-12/41-014-02, PF-12/41-018-02, PF-12/41-021-02, PF-12/41-024-02, PF-12/41-027-02, PF-12/41-030-02, PF-12/41-034-02, PF-12/41-038-02, PF-12/41-041-02, PF-12/41-045-02, PF-12/41-048-02, PF-12/41-051-02, PF-12/41-054-02, PF-12/41-057-02, PF-12/41-060-02, PF-12/41-063-02, PF-12/41-067-02, PF-12/41-071-02, PF-12/41-075-02, PF-12/41-079-02, PF-12/41-083-02, PF-12/41-086-02, PF-12/41-089-02, PF-12/41-092-02, OP-12/41-003-02, OP-12/41-006-02, OP-12/41-008-02, OP-12/41-011-02, OP-12/41-015-02, OP-12/41-017-02, OP-12/41-022-02, OP-12/41-025-02 y OP-12/41-028-02, en virtud de que el Contralor hizo caso omiso a las Solicitudes de Intervención relacionadas con las acciones de verificación y cumplimiento de los aspectos recomendados por la Auditoría Superior del Estado, debiendo informar de los resultados obtenidos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5°

fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. Ismael Valdez Monreal Mota, Contralor Municipal, del 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-41-2012-01/2014 por la cantidad de \$8'289,544.50 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores, Funcionarios Municipales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, relativo a lo siguiente:

- AF-12/41-010.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se presenta el soporte documental que justifique la aplicación por \$246,416.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de la revisión al ejercicio de los recursos de los Programas de Devolución de Derechos y de Saneamiento de Aguas Residuales, no se exhibió el Programa de Acciones, Cierre del Ejercicio y Modificaciones de Proyecto, todos recibidos y autorizados por la Comisión Nacional del Agua, ni expedientes de las obras señaladas en el Programa de Acciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, IV y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-011.- Por la cantidad de \$289,120.73 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 73/100 M.N.), excedente en las percepciones otorgadas a los siguientes funcionarios de primer nivel, de acuerdo al Decreto 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, lo cual se detalla a continuación:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ACTUALIZADO	DIFERENCIA
LIC. ADOLFO TREJO PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL	621,535.07	453,734.00	167,800.67
PROFRA. DAMIANA HERNÁNDEZ GARCÍA	SÍNDICA MUNICIPAL	409,083.26	302,489.60	106,593.66
MCD. RAÚL FLORES CASTRUITA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. JOSÉ LUIS LONGORIA VACIO	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. CRUZ ELENA SÁNCHEZ VACIO	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. PROFR. CARLOS LÓPEZ REYES	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. SARA AGUILAR VELÁZQUEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. SETHEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. BERTHA LÓPEZ LIMONES	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
ING. MANUEL HERRERA MURGUÍA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFR. ALBERTO GUZMÁN LLAMAS	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFRA. OLIVIA ALVIRDE GUTIÉRREZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. MARÍA ELENA GARCÍA ZAMORA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
LIC. ROBERTO RAYAS MIRANDA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFR. JESÚS MAGALLANES GONZÁLEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
TOTAL OBSERVADO				\$ 289,120.73



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Lo anterior con fundamento en artículos 62, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99; así como en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, así como a los C. Raúl Flores Castruita, C. José Luis Longoria Vacio, C. Cruz Elena Sánchez Vacio, C. Carlos López Reyes. Sara Aguilar Velázquez, C. J. Sethel Martínez Fernández, C. Bertha López Limones, C. Manuel Herrera Murguía, C. Alberto Guzmán Llamas, C. Olivia Alvirde Gutiérrez, C. María Elena García Zamora, C. Roberto Rayas Miranda y C. Jesús Magallanes González, Regidores(as), todos Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-12/41-015.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así como no se exhibe el comprobante fiscal que respalde las operaciones comerciales realizadas mediante los cheques número 8395, 8348 y 2092, por la cantidad de \$63,043.02 (SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), importe total observado que se detalla a continuación.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

FECHA NÚM PÓLIZA E IMPORTE DEL CHEQUE Y RUBRO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
21,553.02 10/04/2012 E00348 Ayudas	CLAUDIA FALCON	Mediante póliza de egresos número E00348 de fecha 10 de abril de 2012, se registró un pago por artículos deportivos para la Presidencia Municipal, en la que se registró el cheque número 8395, a favor de Claudia Falcón, de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental póliza cheque, facturas con folios 733, 689, 752, 750 y 756 del proveedor Claudia Falcón (Deportes El Puma), así como notas de pedido, verificando que en la nota de pedido número 4274 de fecha 6 de enero de 2012 se solicitó dos pares de tenis, un pants, un balos y una chamarra, y se plasma con letra manuscrita que es de la factura 752, observándose incongruencia con la factura número 572, de fecha 7 de marzo de 2012, en la que se cobra 10 balones de voleibol, 10 balones de basquetbol y 5 balones de futbol, por un total de \$3,470.00, motivo por el cual se solicita evidencia documental que compruebe y justifique fehacientemente el uso que se le dio a dichos artículos deportivos, así como solicitud de apoyo y firma de recibido por parte de los beneficiarios, por el total del cheque expedido.	\$ 21,553.02
20/03/2012 E00248 23,240.00 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria	JOSE ELIAS ZUÑIGA CANALES	Mediante póliza de egresos número E00248 de fecha 20 de marzo de 2012, el ente auditado registró un pago de la primera ministración para la ejecución de la obra "Proyecto Rehabilitación de pilas del agua potable en Colon", mediante cheque número 8348 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental la póliza cheque, recibo oficial de egresos número 212, sin firma del responsable del proyecto y copia de identificación oficial de la C. María Remedios Castro Bautista, no anexando comprobante fiscal ni evidencia que justifique el gasto realizado.	23,240.00
2/20/12 E0008603/0 18,250.00 Despensas	SUSANA RECEDEZ VARELA	Mediante póliza de egresos número E00086 de fecha 3 de febrero de 2012, el ente auditado registró un pago por despensa para personal de base, mediante cheque número 2092 de la cuenta bancaria número 126218594 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental únicamente la póliza cheque, no anexando evidencia que compruebe la entrega de las despensas y documentación que cumpla con requisito fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.	18,250.00
		TOTAL	\$63,043.02



Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-018.- Por la cantidad de \$100,738.00 (CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, mismas que a continuación se detallan:

BENEFICIARIO Y FECHA DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
RENE ZAMORA APARICIO 13/01/2012	Mediante póliza de egresos E00023 se registró un pago de publicidad en la revista Club Zacatecas, mediante cheque número 8215 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., de la cual se presentó como soporte documental únicamente la póliza cheque y copia de Credencial de elector del C. René Zamora Aparicio, Tesorero Municipal, no anexando comprobante fiscal ni evidencia que justifique el gasto realizado.	\$ 6,875.00
FABRICIO CESAR SANCHEZ MARQUEZ 13/02/2012	Mediante póliza de egresos E00098 se registró un pago de música en vivo y traslado de ballet, mediante cheque número 2104 de la cuenta bancaria número 126218594 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, recibo de egresos 3440 y copia del pasaporte del C. Fabricio César Sánchez Márquez, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado.	18,800.00
ERNESTO NAJERA PARGAS 25/05/2012	Mediante póliza de egresos E00455, se registró un pago de traslado de personal de diferentes eventos oficiales, mediante cheque número 2161 de la cuenta bancaria número 126218594 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, recibo de egresos	20,000.00



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

	4580 y copia de la identificación oficial del C. Ernesto Nájera Pargas, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	
JOSE LUIS SALAS CORDERO 06/09/2012	Mediante póliza de egresos E00776 se registró un pago por anticipo de contrato de música para el día 15 de septiembre, mediante cheque número 8560 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental únicamente la póliza cheque y copia de la identificación oficial del C. José Luis Salas Cordero, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	20,000.00
JOSE LUIS SALAS CORDERO 18/09/2012	Mediante póliza de egresos E00789 se registró un pago total de música para el evento del día 15 de septiembre, mediante cheque número 8573 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental únicamente la póliza cheque, contrato de prestación de servicios y copia de la licencia de manejo del C. José Luis Salas Cordero, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	25,000.00
GUILLERMINA MONREAL CASTRO 01/11/2012	Mediante póliza de egresos E01171 se registró un pago por concepto de varios consumos, mediante cheque número 8655 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, recibo de egresos 5532, varios vales expedidos por la presidencia municipal y copia de identificación oficial de la C. Guillermina Monreal Castro, sin embargo no se anexó comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, así como evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	10,063.00
	TOTAL	\$ 100,738.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, IV y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/41-021.- Por la cantidad de \$106,500.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, dichos gastos corresponden al subsidio otorgado al Patronato de la Feria, mismas que a continuación se detallan:

EROGACIONES REGISTRADAS EN EL RUBRO PATRONATO DE LA FERIA CUYO SOPORTE DOCUMENTAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 29-A y 29-B DEL CFF					
FECHA DE PÓLIZA	PÓLIZA	CHEQUE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCEPTO	IMPORTE
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Cuota Sindicato de Músicos	\$ 1,300.00
21/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Arreglo Floral	1,200.00
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Elaboración de Vestidos	1,700.00
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Pago de Escaramuza, Floreadores y locutor.	2,300.00
06/03/2012	E00208	8308	Contrato Simple	Baile de Feria (Representante C. Arturo Rucobo Alvarado)	100,000.00
TOTAL					\$ 106,500.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-023.- Por la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.),



correspondientes a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la cuenta contable Vivienda, las cuales no se justifican en virtud de que el ente auditado no exhibió convenio firmado con COPROVI, en el cual se establezcan los importes a aportar cada una de las Instituciones que intervienen, tipo de material a adquirir y condiciones para la aplicación del material, además de que no se anexó evidencia documental que permita corroborar el lugar en el cual se entregó dicho cemento, así como el nombre, firma e identificación de las personas que lo recibieron, ni presentó evidencia fotográfica de la aplicación del material. Lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Revelación Suficiente, Importancia Relativa y el de Devengo Contable; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-034.- Por la cantidad de \$12,086.00 (DOCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al importe de bienes muebles que se adquirieron en el ejercicio 2012 y en la verificación física realizada derivado de los trabajos de entrega-recepción no se ubicaron Cámara de Video con un costo de \$9,998.00, pagado con el cheque no. 8337 de fecha 13 de marzo de 2012 y Tablet marca PC7 por \$2,088.00, adquirido el 21 de febrero de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X, VIII, XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana



Hernández García, Francisco Javier Vázquez Zapata y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-004.- Por erogación realizada con Recursos del Fondo III dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, por la cantidad de \$221,622.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de un vehículo según factura número 3957 de fecha 9 de abril del 2012 de Deral Automotriz S.A. de C.V., que se considera improcedente, ya que los recursos se deben aplicar directamente a las obras señaladas dentro del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, como apoyo a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y acciones aprobadas en el Fondo; el gasto es una erogación de dinero que luego no es posible recuperar, un activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que se utilizan para la realización de las actividades del municipio y que se devalúan por el uso y transcurso del tiempo y al realizar adquisiciones de activo fijo se incorporan al patrimonio del municipio por lo que contablemente no puede ser considerado como gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.



- PF-12/41-008.- Por la cantidad de \$585,080.54 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, las cuales no presentaron pólizas de cheque y su correspondiente soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los mismos, desconociendo por lo tanto su destino y aplicación, los cuales se en listan a continuación:

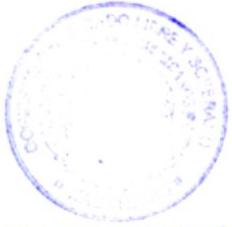
No. Cheque	Fecha	Beneficiario y/o Concepto según SACG	Importe
237	13/01/2012	E00055 / cantidad que se entrega para pago de la primera ministración para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de puente vehicular.	\$1,856.00
238	13/01/2012	E00056 / cantidad que se entrega para pago de segunda ministración al 45% para la ejecución de la obra proyecto construcción de sanitarios.	140,524.00
239	13/01/2012	E00057 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración al 22% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de enjarres del centro de salud	4,500.00
245	02/02/2012	E00146 / pago de quinta ministración al 2% para la ejecución de la obra proyecto mobiliario para la aula en el jardín de niños pestalozzi de sain Alto, Zac.,	5,406.50
246	10/02/2012	E00147 / cantidad que se entrega para apago de la quinta ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto para máquina de j.e.c. por convenio	4,809.00
249	17/02/2012	E00150 / cantidad que se entrega a persona para pago de 4 % para la ejecución de la obra proyecto ampliación de estudios de impacto ambiental de la de la carretera	8,000.00
254	09/03/2012	E00328 / pago de primer ministración al 100% para ejecución de la obra proyecto adquisición de equipo de cómputo	56,188.00
255	09/03/2012	E00329 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de material de oficina	9,569.74
256	12/03/2012	E00330 / pago de segunda ministración al 69% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de drenaje del centro de salud	14,100.00
257	12/03/2012	E00331 / pago de segunda ministración al 57% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de puente vehicular en el castro	4,360.00
258	13/03/2012	E00332 / pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de agua potable en la calle hidalgo	16,000.00
259	23/03/2012	E00333 / pago de segunda ministración al 45% para la ejecución de la obra proyecto construcción de sanitarios de saneamiento en La Muralla, Sain Alto, Zac.,	15,139.30



No. Cheque	Fecha	Beneficiario y/o Concepto según SACG	Importe
260	23/03/2012	E00334 / pago de cuarta ministración al 7% para la ejecución de la obra proyecto pago de junta estatal de caminos	11,091.00
261	09/04/2012	E00401 / cantidad que se entrega a persona para pago de primera ministración al 100% para la ejecución obra proyecto deposito de zonas prioritarias a la cuenta	250,000.00
262	09/04/2012	E00402 / cantidad que se entrega para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto suministro e instalación de planta solar	15,000.00
273	03/07/2012	E00628 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 15% para la ejecución de la obra construcción en la calle Morelos 2da etapa	14,410.00
274	03/07/2012	E00629 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 37% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de la red de agua potable	6,173.00
275	03/07/2012	E00630 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 6% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de la red de drenaje en calle	5,417.00
279	19/09/2012	E00812 / cantidad que se entrega como pago de la ejecución de la obra proyecto pago de viáticos para la programación evaluación y seguimiento de las obras de FIII	2,537.00
Total			\$585,080.54

Lo anterior, con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-015.- Por la cantidad de \$1'382,972.76 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), correspondientes al importe de dos obras con recursos del Fondo III, que se consideran improcedentes según los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se detalla a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No. Obra	Nombre de la Obra	No. Cheque	Fecha del Cheque	Importe
129940004	Construcción de salón de usos múltiples, en la comunidad de Saín Bajo.	40	29/05/2012	\$341,959.13
		117	21/09/2012	342,277.40
		201	14/11/2012	288,377.60
		254	20/12/2012	167,249.65
129940039	Construcción de aula de usos múltiples, en la comunidad de Emiliano Zapata.	220	27/11/2012	243,108.98
Total				\$1'382,972.76

Inversión realizada en obras que no benefician directamente a personas de escasos recursos y rezago social, además de no presentar evidencia documental que acredite la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra "Construcción de salón de usos múltiples, en la comunidad Saín Bajo", contenida en el resultado OP-14 observación OP-11. Lo anterior con fundamento en los 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A Y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación; 15, 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción XII, 30 fracción III y 41 fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el

período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.



- PF-12/41-031.- Por la cantidad de \$96,141.08 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 8/100 M.N.), erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2012 dentro de la vertiente de Gastos Indirectos para la adquisición de diversos activos así como para el pago de diferentes servicios, lo cual se considera como erogaciones improcedentes ya que representan un activo y forman parte del patrimonio del municipio y no pueden ser considerados como gastos las cuales se detallan a continuación:

No. Obra y/o Acción	Descripción	No. Cheque	Concepto Pagado	Importe
Activos Fijos				
129940002 GI	Adquisición de un vehículo para el Departamento de Desarrollo Social	2	Pago de vehículo	\$23,078.00
129940003 GI	Adquisición de copadoras y reguladores para el Departamento de Desarrollo Económico y Social	5	Compra de copadoras	19,518.00
129940011 GI	Adquisición de un distómetro manual de 10,000 M, dos flexómetros de 8 M y una cinta de 30 M	43	Compra de distómetro	1,009.60
129940017 GI	Adquisición de una computadora Lap para el Departamento de Desarrollo Económico y Social	125	Compra de computadora	7,071.00
Acciones Improcedentes				
129940007 GI	Pago de proyecto recreativo para gimnasio municipal	7	Proyecto recreativo	24,322.50
129940012 GI	Asesoría técnica del programa 3X1	49	Asesoría técnica	5,000.00
129940009 GI	Pago de alimentación a consejeros que asistieron a reunión de Consejo Municipal	18	Pago de alimentación	5,688.90
		175		3,596.00
129940016 GI	Pago de dos cubetas de aceite JD 303 para la calle Morelos 2da. Etapa	106	Pago de dos cubetas de aceite	1,790.00
129940020 GI	Análisis de metales pesado y microbiológico a muestra de agua potable, planta potabilizadora		Análisis de metales pesado y microbiológico	1,509.08
129940021 GI	Pago de concepto de levantamiento topográfico para bordo abrevadero	186	Levantamiento topográfico	3,000.00
129940023 GI	Pago de alimentación a reunión de Consejo Rural Sustentable	197	Pago de alimentación	558.00
Total				\$96,141.08



Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo, inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A Y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación; 15, 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción XII, 30 fracción III y 41 fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-035.- Por la cantidad de \$222,657.02 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), correspondiente a los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos al haber realizado préstamos entre cuentas, de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1 por el orden de \$1'460,572.00, asimismo a la Cuenta Bancaria número 00811574989 Operativa del Fondo IV 2012 por el orden de \$1'350,000.00, todas las Cuentas abiertas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., reintegradas ambas el 30 de diciembre del 2012, el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, se les aplicó



al importe de los préstamos una tasa del 1.5% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sain Alto, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; artículos 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-042.- Por erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2012, por la cantidad de \$297,944.86 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), de las no se presentó la documentación comprobatoria financiera que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012 y expedida por los beneficiarios de los cheques, así mismo por no presentar en su caso la documentación técnica y social que compruebe y justifique cada una de las erogaciones, desconociéndose el destino y aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones del Fondo III, lo cual se detalla a continuación:



H. LEONILAS
DEL ESTADO

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
5	09/04/2012	E00383 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la adquisición de copadoras y reguladores para departamento	19,518.00
7	10/04/2012	E00385 / cantidad que se entrega a persona para pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto recreativo para gimnasio municipal	24,322.50
13	13/04/2012	E00391 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de copadora hp laser jetp40	600.00
18	13/04/2012	E00396 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto pago de alimentación a consejeros	5,688.90
27	04/05/2012	E00471 / pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto de viáticos para la programación y evaluación y seguimientos de las obras	705.60
35	16/05/2012	E00478 / pago de primera ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto actualización del estudio del documento técnico unificado de uso de suelo	10,000.00
49	30/06/2012	D00216 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto asesoría técnica del programa 3x1	5,000.00
64	19/07/2012	E00646 / cantidad que se entrega a persona como pago de la segunda ministración al 14% para la ejecución de la obra proyecto construcción de ampliación de la red	58,333.43
82	03/08/2012	E00722 / cantidad que se entrega a persona de pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto pago de material de papelería para el departamento	2,299.79
103	10/09/2012	E00981 / pago de la ejecución de la obra proyecto pago de arreglo de camión min 026 de obras públicas	11,552.00
125	25/09/2012	E01003 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una computadora lap para departamento	7,071.00
126	25/09/2012	E01004 / cantidad que se entrega pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una pieza para máquina retroexcavadora, sain	33,000.00
194	14/11/2012	E01265 / pago de segunda ministración al 22% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una pieza para máquina retroexcavadora	9,500.00
138	09/10/2012	E01125 / pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de cancha de usos múltiples en barrio los tanques, Sain Alto, Zac.	18,560.00
175	30/10/2012	E01161 / pago de segunda ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto pago de alimentación a consejeros que asistieron a reunión de consejo mpal.	3,596.00
206	23/11/2012	E01277 / pago de decima segunda ministración al 0.35% para la ejecución de la obra proyecto pavón. base de asfalto comp a 3cm de espesor salida a rio grande comida	10,790.05
205	26/11/2012	E01276 / pago de 2da ministración al 13% para la ejecución de la obra proyecto pago de material de papelería para el departamento de desarrollo económico y social	3,987.98
213	27/11/2012	E01284 / pago de la obra proyecto pavimentación base de asfalto comp 3cm de espesor salida al fresno, Sain Alto, Zac.	11,885.50
235	07/12/2012	E01433 / pago de la ejecución obra proyecto traslado de Río Medina, Zac., por diez días para trabajadores de obras públicas del estado de la obra de pavimentación	10,000.00



No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
	30/10/2012	D00457 / pago de 1era ministración al 100%, para la ejecución de la obra proyecto análisis de metales pesados y microbiológicos a muestra de agua potable	1,509.08
	30/05/2012	D00175 / pago de la primera ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto actualización de estudio del documento técnico de usos de suelo	10,000.00
177	30/10/2012	E01163 / cantidad que se entrega para pago de séptima ministración al 0.02 % para la ejecución de la obra proyecto pavimentación a base de asfalto comp a 3cm de espesor salida a rio grande	7,822.35
227	03/12/2012	E01425 / pago de tercera ministración al 20% para la ejecución de la obra proyecto construcción de cantarilla y obras de drenaje tramo Sain Alto, Zac., km+500, en caza	32,202.68
Total			\$297,944.86

El importe incluye la cantidad de \$34,915.90 correspondiente a los cheques números 18, 125, 138 y 175, la cual es improcedente en desapego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a). del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-068.- Por la cantidad de \$39,145.68 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), erogaciones con recursos del Fondo IV 2011, de las cuales el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones a favor del municipio, lo cual se detalla a continuación:



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

No. Cheque	Fecha Cheque	Concepto según SACG	Importe
121	16/04/2012	E00413 / cantidad que se entrega para pago de deuda contratada en el mes de diciembre del s/f 379 refacciones para vehículos por parte de esta presidencia municipal	\$24,553.88
125	30/10/2012	E01103 / cantidad que se entrega a persona como ultimo abono y pago total de deuda contratada en el mes de septiembre del 2011	4,532.80
126	16/11/2012	E01244 / pago de deuda contratada en el mes de mayo del 2012, según factura núm. 11195	10,059.00
Total			\$ 39,145.68

Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-076.- Por la cantidad de \$104,011.80 (CIENTO CUATRO MIL ONCE PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones realizadas a través de cheques expedidos de la cuenta bancaria número 00811574989 correspondientes al Fondo IV 2012, abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., de las cuales el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica y social y financiera que compruebe el destino y aplicación del importe de los recursos en acciones del Fondo IV, misma que se detalla a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
27	02/05/2012	E00485 / cantidad que se entrega a persona para pago de deuda contraída en el mes de mayo para pago de música que amenizo en el evento del 10 de mayo del 2012	9,000.00
44	07/05/2012	E00502 / cantidad que se entrega a persona para abono de deuda contraída en el mes de mayo del 2012, por parte de esta presidencia municipal	30,000.00
51	16/05/2012	E00509/ cantidad que se entrega para pago total de deuda contraída en el mes de mayo, gasto para evento del día del maestro	37,111.80
130	10/12/2012	E01453 / pago de seis meses de despensas autorizados por el cabildo según certificación anexa	27,900.00
Total			\$ 104,011.80

Lo anterior incumpliendo con lo establecido artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- OP-12/41-009.- Por la cantidad de \$1'139,918.73 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 73/100 M.N.), erogación realizada con recursos del Fondo III para la obra "Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas" en la escuela telesecundaria Independencia. Se observa el monto total de la obra ya que no presenta documentos que acrediten la propiedad del terreno en el cual se edificó la obra en



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

favor del Municipio de Saín Alto, además en revisión física realizada el 23 de octubre de 2013, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró con deficiencias constructivas debido a la mala compactación del terreno, presentándose agrietamientos tanto en el piso, como en los muros debido al movimiento del terreno, existen modificaciones a los conceptos de obra que fueron realizadas para el mejor funcionamiento de las instalaciones, mismas que no perjudican los costos de construcción y se consideran adecuadas, las deficiencias son:

1. La obra se había planeó inicialmente para ser construida en otro sitio, según lo explicado por el Auxiliar de Desarrollo Económico y Social, el C. Edmundo García Guillen, no se presentó autorización por escrito en la cual se aprobó la modificación del lugar en que se realizó la obra, pues esto se hizo para cumplir con los requisitos del Fondo III y de esta manera evitar que se les cancelará el recurso, lo que provocó que la obra se realizara en un sitio cercano a un ojo de agua tipo estanque, el cual afecta directamente al inmueble y desde su ejecución se presentaron problemas con la humedad e inundación por causa del agua que brotaba en las cimentaciones y que aún con ello no se llevaron a cabo acciones para lograr el mejoramiento del terreno.
2. No existen pruebas de laboratorio del mismo que indiquen que el material cuenta con las propiedades para cumplir con su función, resistiendo las cargas a las cuales se somete y que no sea un terreno arcilloso, pues con los problemas que se tienen en el sitio no hay duda que el material va a resultar afectado.



3. Se aprecia que el terreno no fue compactado adecuadamente, lo que ha ocasionado que todo el firme tanto en el escenario como en la pista principal se hunda y se agriete. A su vez, respecto a los resultados de la revisión, el C. Edmundo García Guillen manifestó que el ex presidente municipal el Lic. Adolfo Trejo Partida les ordenó a los albañiles que terminaran la obra en diciembre, por lo cual los albañiles aunque se les pedía lo hicieran bien, no realizaron la compactación correcta, razón por la cual el piso y una pared están agrietados. Cabe señalar que dicha situación quedó asentada en el acta administrativa de revisión física de obra.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 27 fracciones I, III, VIII, IX, XII y 30 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 17, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII y XVI, 88 fracciones III, V, XI y XII y 90 de su Reglamento; 5, 6 fracciones II y VII y 45 de la Ley de Patrimonio del Estado de Zacatecas; 33 primer párrafo, inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación; 15, 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción XII, 30 fracción III y 41 fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de

Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.



- OP-12/14-018.- Por la cantidad de \$2,767,156.28 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), erogaciones con recursos del Programa 3X1 Para Migrantes para la obra "Construcción de gimnasio municipal (primera etapa), cabecera municipal", se observa el total de la obra por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio, incluye la cantidad de \$700,000.00, relativo la aportación de los beneficiarios por parte del municipio, lo cual se considera improcedente, asimismo un monto de \$258,015.29, por conceptos pagados no ejecutados, mismos que se describe a continuación:

1. Limpia, trazo y nivelación, se programaron 2,340.00 m2 existiendo diferencia de 218.90 m2 por \$5,840.25.
2. Se programaron 371.50 m3 de excavación en terreno tipo C por \$140,055.50, los cuales se observan debido a que no se comprobó que el material fuese tipo C.
3. Se programaron 209.10 m2 de los cuales faltan 59.68 m2 de plantilla de concreto simple por \$10,384.32.
4. De 271.79 m3 de mampostería en cimientos programados faltan 64.19 m3 por \$111,690.60.
5. De 176.11 m3 programados de relleno con material de banco en cimentación, y compactado por medios mecánicos faltan 6.11 m3 de relleno



con material de banco en cimentación, se observa el monto total de \$101,735.22, ya que el material es fácilmente extraído en la totalidad de la superficie debido a que el material no se compactó.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 19 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, II, VI y XIV, 115 fracciones V, VI, VIII, XI, XII, XVI y XVII, 118, 119 y 131 de su Reglamento; 5, 6 fracciones II y VII y 45 de la Ley de Patrimonio del Estado de Zacatecas; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2316 y 2320 del Código Civil Federal, así como artículos 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- 4.- La Auditoría Superior del Estado hará **DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN SEÑALAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES**, comunicando a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), los aspectos observados al municipio de Saín Alto, Zacatecas durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, derivado de las Acciones a Promover AF-12/41-014 y AF-12/41-022, de acuerdo a lo siguiente:



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

- AF-12/41-014.- Por un monto de \$621,535.07, correspondiente a las percepciones recibidas en el periodo de enero a diciembre de 2012 del C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Presidente Municipal, a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado.
- AF-12/41-022.- Por un monto de \$184,000.00, correspondientes al prestador de servicios, el C. Arturo Rucobo Alvarado, por la contratación de los grupos musicales denominados “Banda la Auténtica de Jerez, La Descendencia de Río Grande y Raider de Audio e Iluminación”; incluyen la cantidad de \$100,000.00, que corresponden al subsidio otorgado por el H. Ayuntamiento y el resto a los ingresos propios de la feria, de los cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Sain Alto, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-12/41-001, AF-12/41-003, AF-12/41-007, AF-12/41-012, AF-12/41-016, AF-12/41-019, AF-12/41-024, AF-12/41-028, AF-12/41-031, AF-12/41-037, AF-12/41-039, AF-12/41-041, AF-12/41-043, AF-12/41-045, AF-12/41-047, AF-12/41-049, AF-12/41-051, PF-12/41-001, PF-12/41-005, PF-12/41-009, PF-12/41-012, PF-12/41-016, PF-12/41-019, PF-12/41-022, PF-12/41-025, PF-12/41-028, PF-12/41-032, PF-12/41-036, PF-12/41-039, PF-12/41-043, PF-12/41-046, PF-12/41-049, PF-12/41-052, PF-12/41-055, PF-12/41-058, PF-12/41-061, PF-12/41-065, PF-12/41-069, PF-12/41-073, PF-12/41-077, PF-12/41-081, PF-12/41-084, PF-12/41-087, PF-12/41-090, OP-12/41-001, OP-12/41-004, OP-12/41-007, OP-12/41-010, OP-12/41-013, OP-12/41-019, OP-12/41-024 y OP-12/41-027, a quien(es) se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Contralor Municipal y Regidores (as) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de igual forma las acciones derivadas de Pliego AF-12/41-021-02, AF-12/41-023-02, AF-12/41-



034-02, y PF-12/41-035-02 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, así como las derivadas de Recomendaciones PF-12/41-006-02, PF-12/41-010-02, PF-12/41-013-02, PF-12/41-017-02, PF-12/41-020-02, PF-12/41-023-02, PF-12/41-026-02, PF-12/41-029-02, PF-12/41-033-02, PF-12/41-037-02, PF-12/41-040-02, PF-12/41-044-02, PF-12/41-050-02, PF-12/41-053-02, PF-12/41-056-02, PF-12/41-059-02, PF-12/41-066-02, PF-12/41-070-02, PF-12/41-074-02, PF-12/41-078-02, PF-12/41-082-02, PF-12/41-088-02, PF-12/41-091-02, OP-12/41-002-02, OP-12/41-029-02 y OP-12/41-030-02 a quienes se desempeñaron como Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y por último las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-12/41-002-02, AF-12/41-004-02, AF-12/41-006-02, AF-12/41-009-02, AF-12/41-013-02, AF-12/41-017-02, AF-12/41-020-02, AF-12/41-025-02, AF-12/41-027-02, AF-12/41-030-02, AF-12/41-033-02, AF-12/41-036-02, AF-12/41-038-02, AF-12/41-040-02, AF-12/41-042-02, AF-12/41-044-02, AF-12/41-046-02, AF-12/41-048-02, AF-12/41-050-02, AF-12/41-053-02, AF-12/41-055-02, PF-12/41-003-02, PF-12/41-007-02, PF-12/41-011-02, PF-12/41-014-02, PF-12/41-018-02, PF-12/41-021-02, PF-12/41-024-02, PF-12/41-027-02, PF-12/41-030-02, PF-12/41-034-02, PF-12/41-038-02, PF-12/41-041-02, PF-12/41-045-02, PF-12/41-048-02, PF-12/41-051-02, PF-12/41-054-02, PF-12/41-057-02, PF-12/41-060-02, PF-12/41-063-02, PF-12/41-067-02, PF-12/41-071-02, PF-12/41-075-02, PF-12/41-079-02, PF-12/41-083-02, PF-12/41-086-02, PF-12/41-089-02, PF-12/41-092-02, OP-12/41-003-02, OP-12/41-006-02, OP-12/41-008-02, OP-12/41-011-02, OP-12/41-015-02, OP-12/41-017-02, OP-12/41-022-02, OP-12/41-025-02 y OP-12/41-028-02, a quien se desempeñó como Contralora Municipal por el periodo del 23 septiembre al 31 de

diciembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/41-001.- Por no haber demostrado la aplicación de los recursos conforme a las reglas de operación del programa de devolución de derechos otorgada por la Tesorería de la Federación, en apego a los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de junio de 2010, así como por no haber aportado el recurso por monto igual a la aportación federal de conformidad a las reglas de operación, además de haber registrado el ingreso recibido en el mes de noviembre de 2011 hasta el mes de septiembre de 2012 y por no exhibir los convenios firmados con la Comisión Nacional del Agua que respalden los ingresos registrados en cada uno de los Programas. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I, 169, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como a lo estipulado en los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de junio de 2010 y al artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/41-003.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a recuperar los adeudos a cargo de los contribuyentes morosos del Impuesto Predial, de no efectuar gestiones de cobro coactivo y de no haber atendido la Recomendación emitida en el Informe de Resultados del ejercicio 2011, mediante la acción número AF-11/41-007. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V, VII y X, 78, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y XX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales los dos primeros, Regidores los trece siguientes y como Tesorero Municipal el último.
- AF-12/41-007.- Por expedir licencia para la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas con número 40-11-VL a nombre de tienda Extra sin contar con la anuencia de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ni la aprobación del Cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción V, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 8, 9, 13, 14 y 22 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente.

- AF-12/41-012.- Por autorizar, pagar y no supervisar el gasto relativo a sueldos pagados de más al Presidente y Síndica Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V, VIII y XII, 75, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-016.- Por autorizar y realizar erogaciones que no están respaldadas con documentación comprobatoria con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del

Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente.



H. LEGISLATUR
DEL ESTADO

- AF-12/41-019.- Por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio y no exhibir la comprobación fiscal correspondiente. Lo anterior con base a lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 102 y 133, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-024.- Por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa referente a los recursos proporcionados por COPROVI, así como el Convenio firmado con la dependencia en mención, para la aplicación del mismo. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, 10 y 17



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/41-028.- Por no haber llevado a cabo el reintegro de los recursos a las cuentas bancarias que dieron origen a los registros de los deudores 1105-01-0021.-FIV 2010-2013, por un importe de \$20,000.00 y el deudor 1105-03-0034 Gasto Corriente (2010-2013) por un importe de \$32,058.00, ya que los recursos públicos tienen fines específicos definidos en los Programas y Presupuestos del ente auditado. Lo antes citado con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-031.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, además por no atender la Recomendación número AF-11/41-028 realizada en el Informe de Resultados del ejercicio anterior para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5°



numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profra. Damiana Hernández García, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.

- AF-12/41-037.- Por no haber llevado a cabo las acciones necesarias para realizar la confirmación de saldos con los Proveedores, a efecto de confirmar cada uno de los saldos, a fin de que se programe su pago y/o se depuren aquellos saldos que no acrediten su existencia previa autorización del H. Ayuntamiento, con el objetivo de que se presente la situación financiera real del municipio, además de no haber atendido la Recomendación número AF-11/41-030 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III V, VIII, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales.
- AF-12/41-039.- Por no haber realizado la confirmación de saldos con acreedores diversos y por no efectuar dentro de sus posibilidades el pago correspondiente, o en su caso, la cancelación procedente previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la Recomendación número AF-11/41-034 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Municipales, respectivamente.

- AF-12/41-041.- Por no haber programado y llevar a cabo el pago de los recursos captados por impuestos y retenciones a las instituciones y/o instancias correspondientes, desatendiendo la Recomendación número AF-11/41-036 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales.
- AF-12/41-043.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I y III, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González y Profr. René Zamora



Aparicio, quienes se desempeñaron, como Presidente y Síndica Municipales los dos primeros, Regidores los trece siguientes y como Tesorero Municipal el último, así como al C. Ramón Edgar Montañez Robles, Contralor Municipal, todos ellos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/41-045.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2012, infringiendo los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, V y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento de Saín Alto, Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/41-047.- Por no haber presentado el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2012 a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99 fracción I, 165, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del



Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/41-049.- Por no haber realizado la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, así como el cálculo del Subsidio para el Empleo según corresponda, incumpliendo consecuentemente con la presentación de las declaraciones a que se encuentra obligado como retenedor; desatendiendo además la acción a promover número AF-11/41-041 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2011. Infringiendo los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV y 96 fracciones I y XI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° numeral 1, fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2012.
- AF-12/41-051.- Por no inscribir a todas las personas con las que tenga relación laboral, ya sean de base, contrato o eventuales a una institución de seguridad social. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones V y X, 78 fracción I, 93 fracciones IV y V y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 5 A fracciones IV, V, VI y VII, 12 fracción I y 15 fracciones I, II, III y IV de la Ley del Seguro Social y artículo 5° numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández



García, Profr. René Zamora Aparicio, M.C.D. Raúl Flores Castruita, José Luis Longoria Vacio, Cruz Elena Sánchez Vacio, Profr. Carlos López Reyes, Sara Aguilar Velázquez, J. Sethel Martínez Fernández, Bertha López Limones, Ing. Manuel Herrera Murguía, Profr. Alberto Guzmán Llamas, Profra. Olivia Alvirde Gutiérrez, María Elena García Zamora, Lic. Roberto Rayas Miranda, Profr. Jesús Magallanes González, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, así como Regidores y Regidoras durante el periodo sujeto a revisión.

- PF-12/41-001.- Por haber presentado desfaseamiento en el ejercicio de sus recursos provenientes del Fondo III 2010 por la cantidad de \$237,407.81, mismos que al 31 de diciembre de 2012 se encuentran aún en la Cuenta Bancaria número 00628422916 Operativa del Fondo III 2010, abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Saín Alto, Zacatecas y que estaban pendientes de ejercer, reflejando inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 10 fracción III, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y



M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-12/41-005.- Por haber realizado erogaciones dentro del rubro de Gastos Indirectos para la adquisición de una camioneta, que es considerada como adquisición improcedente dentro de la vertiente de Gastos Indirectos de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Lic. Adolfo Partida Trejo, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica y Tesorero Municipal.
- PF-12/41-009.- Por no haber supervisado la correcta integración de la documentación comprobatoria en los expedientes correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III, que respalde y justifique la correcta aplicación de los recursos en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, de acuerdo a los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 184, 186 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Sindica

Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-12/41-012.-Por haber presentando la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III 2011 ejercidos dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FISM 2011”, incumpliendo por lo tanto con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 10, fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/41-016.- Por haber ejercido recursos en obras improcedentes que no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por un monto de \$1'382,972.76, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 primer párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 33 primer párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184,185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/41-019.- Porque no haber presentado la totalidad de la documentación técnica y social -acta de entrega recepción requisitada- de la obra denominada "Rehabilitación de alcantarilla en el tramo carretero (17+400)", con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de la misma, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 2012 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/41-022.- Por no haber presentado la totalidad de la documentación técnica y social -actas de entrega recepción requisitadas- de la obras señaladas a continuación, con la finalidad de transparentar la correcta aplicación de los recursos del Fondo III, así como la ejecución y término de las obras

Programa de aplicación de Cemento Peso X Peso (Pavimentos 2012)			
Obra	Localidad	Ton. Cemento	Importe Observado (ton. de cemento por costo \$2,046.00)
Calle 5 de febrero	Sain Alto	81.00	165,726.00
Calle los Ángeles	José María Morelos	50.00	102,300.00



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ampliación Alfonso Medina	Nicolás Bravo	50.00	102,300.00
Prolongación 20 de noviembre	Sain Alto	50.00	102,300.00
Salida a las bolitas	Sain Alto	17.50	35,805.00
Calle Alameda	Atotonilco balneario	10.00	20,460.00
Rodapié en Escuela Primaria	Cazadero	1.00	2,046.00
Rodapié Secundaria	Cazadero	3.00	6,138.00
Enjarres y banquetas Primaria Francisco Sarabia	Río de Medina	2.00	4,092.00
Rodapié Telesecundaria	José María Morelos	5.00	10,230.00
Primaria Eva Samano	Laborcita	0.75	1,534.50
Primaria González Ortega	Nicolás Bravo	4.00	8,184.00
Calle Principal	Miguel Hidalgo	50.00	102,300.00
Calle San Miguel	Sain Alto	16.00	32,736.00
Rehabilitación de edificio en escuela primaria González Ortega	Cañas	1.00	2,046.00
Construcción de bodega para casa de salud	Emiliano Zapata	2.50	5,115.00
Escalones para cerro de la Santa Cruz	José María Morelos	2.00	4,092.00
Escuela Primaria	Barrancas	0.40	818.40
	Totales	1200.00	\$708,222.90

Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-025.- Por no reflejar la totalidad de las obras de las que se presentan expedientes unitarios dentro del Informe Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2012, que no permite contar con información clara y veraz sobre la aplicación de los recursos del Fondo III, al no coincidir lo que se refleja



en el informe con la documentación realmente presentada por el municipio, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracciones II y III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 99, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 132 del Reglamento a la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas 2012 y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/41-028.- Por haber expedido cheques a nombre de funcionario municipal en lugar de hacerlo a favor de los proveedores y/o prestadores de servicios, incumpliendo con lo señalado en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en el cual señala que los pagos relacionados con Recursos Federales se realicen directamente en forma electrónica, mediante abono en las Cuentas Bancarias de los beneficiarios, así como los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 diciembre 2012.



- PF-12/41-032.- Por haber realizado erogaciones dentro del rubro de Gastos Indirectos para la adquisición de diversos activos así como para el pago de diferentes servicios, toda vez que las mismas son consideradas como erogaciones improcedentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Lic. Adolfo Partida Trejo y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-036.- Por la realizaron de préstamos de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1 por el orden de \$1'460,572.00, asimismo a la Cuenta Bancaria número 00811574989 Operativa del Fondo IV 2012 por el orden de \$1'350,000.00, cuentas abiertas ante el Banco Mercantil del Norte S.A., lo que generó la no aplicación de los recursos del fondo III 2012 para las metas y objetivos que fueron autorizados; lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, Incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 182, 183, 184, 185, 186, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en 2012 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente,

Síndica y Tesorero Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.



- PF-12/41-039.- Porque no haber llevado a cabo la correcta elaboración de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal que presentan deficiencia en la relación de las obras y/o acciones aprobadas por el Consejo y no reflejan la totalidad de las obras, denotando un deficiente control interno en la planeación, programación y presupuestación del Fondo. Incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones II, III, V y VIII y 99 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 primer párrafo, inciso a), tercer párrafo fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-043.- Por no haber supervisado la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo III en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con los artículos 86, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93



fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-046.-Por haber presentado un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo III, al no establecer un sistema de control adecuado que permitiera el cumplimiento de éstas realizando la totalidad de las obras y acciones, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V. Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/41-049.- Por haber realizado mezcla de recursos dentro de la Cuenta Bancaria número 0811574970, Operativa del Fondo III 2012, situación que no permite claridad en el registro contable y en la cuenta bancaria destinada para el uso de los recursos



del Fondo III, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 fracción III, párrafos segundo y tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012: 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012:

- PF-12/41-052.- Por no haber realizado conciliaciones periódicas entre la Dirección de Tesorería y la Dirección de Desarrollo con relación al recurso del Fondo III, incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 99, 179, 181, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 2 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/41-055.- Por haber presentando la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III ejercido dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FISM 2012”, incumpliendo con las obligaciones inherentes a



sus cargos previstas en el artículo 10, primer párrafo, fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-058.- Po no haber supervisado la aplicación de los recursos correspondientes a los Rendimientos Financieros en el ejercicio 2012, además de no presentar la autorización del Consejo de Desarrollo Municipal que indique la aplicación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con los artículos 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación así como en los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/41-061.-Por haber presentado desfaseamiento en el ejercicio de sus recursos provenientes del Fondo IV 2010 por la cantidad de \$13,449.41, mismos que al 31 de diciembre de 2012 se encontraban en la Cuenta Bancaria 00632825420 del Fondo IV 2010, del Banco Mercantil del Norte S.A., a nombre del municipio de Saín Alto, Zacatecas y que estaban pendientes de ejercer, reflejando inadecuado control programático y presupuestal por parte del municipio al no realizar las obras y/o acciones dentro del ejercicio fiscal para el que fueron programadas y autorizadas, no logrando cumplir con las metas y objetivos del Fondo, incumpliendo con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 74 fracciones III, VIII y XII, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social durante el Ejercicio 2012.
- PF-12/41-065.- Por no supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo IV, cheque 146 de 12 de marzo del 2012 por \$20,000.00, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con los artículos 86



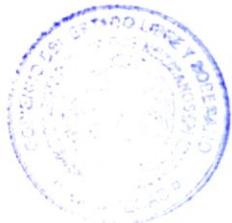


fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Tesorero Municipal.

- PF-12/41-069.- Por no supervisar la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a las erogaciones de los recursos del Fondo IV de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con los 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.



- PF-12/41-073.- Por no haber integrado al expediente unitario el Convenio celebrado con el Servicio Estatal del Empleo, en el cual se estipule que el municipio realizará una aportación al Servicio Estatal del Empleo por la cantidad de \$300,000.00, lo anterior con fundamento en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en relación con los artículos 86 fracción III, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica Municipal y Tesorero durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-077.-Por no haber supervisado la correcta integración de la documentación en los expedientes unitarios correspondientes a la erogaciones de los recursos del Fondo IV en obras y/o acciones dentro del mismo Fondo, de acuerdo con los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Tesorero Municipal.

- PF-12/41-081.- Por realizar una acción que por su naturaleza no se encuentra dentro de las vertientes permitidas del Fondo IV transferencia de recurso aprobado por cabildo para aportación de beneficiarios; incumpliendo con lo señalado en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5º numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Tesorero Municipal, respectivamente.
- PF-12/41-084.- Por haber manejado un inadecuado control programático y presupuestal, así como el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV, dentro del ejercicio fiscal para el cual fueron autorizadas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 74 fracciones III, IV, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 179, 181, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, además del artículo 5 numeral 1, fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio 2012; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- PF-12/41-087.- Por haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente al Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2012, sin la cancelación con el sello de “Operado FORTAMUNDF 2012”, incumpliendo con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y en los artículos 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, Profr. René Zamora Aparicio y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron durante como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/41-090.- Por no haber supervisado la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los rendimientos financieros en el ejercicio 2012, además de no presentar la autorización de Cabildo que indique la aplicación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 62, 74 fracciones III, IV, V, VIII, X, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 5° numeral 1, fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Adolfo Trejo Partida, M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, Profra. Damiana Hernández García y Profr. René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Síndica y Tesorero Municipal, respectivamente.

- OP-12/41-001.- Por no presentar en tiempo y forma para aprobación del Cabildo, los informes mensuales de obra pública de enero a diciembre los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones correspondientes; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- OP-12/41-004.- Por la falta de conciliación periódica entre el área de Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 87



fracción II de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.

- OP-12/41-007.- Por haber otorgado un anticipo de 50% en la sub-obra denominada “Construcción de red subterránea entre las calles, calle Hidalgo, calle Josefa Ortiz de Domínguez, calle Francisco I. Madero y calle Juárez, cabecera municipal” realizada mediante el Programa Municipal de Obras (PMO) siendo superior al 30% establecido en la normatividad aplicable, sin autorización por escrito y por no considerar su adecuada programación en su ejecución para que se ponga en operación; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 108 y 109 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida e Ing. Juan Antonio Cortés Román quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, respectivamente.
- OP-12/41-010.- Por no realizar una supervisión adecuada y permanente, que originó se presentaran



deficiencias constructivas de la obra denominada “Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-consistentes en la mala compactación del terreno y agrietamientos en el piso y muros, por modificar el sitio original de la obra sin autorización del consejo de desarrollo municipal y por iniciarla sin haberla autorizado, así mismo por la falta de acreditación de la propiedad del terreno a favor del municipio donde se edificó la obra referida; además, por haber ejercido recursos en obras improcedentes, las cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracciones I, III, VIII, IX, XII y 30 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 17, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII y XVI, 88 fracciones III, V, XI y XII y 90 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 5° numeral 1 fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; 33 primer párrafo, Inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente.



- OP-12/41-013.- Por la falta de aprobación por el Consejo de Desarrollo Municipal de la obra denominada “Adquisición de cemento para mejoramiento a la vivienda, cabecera municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 24 segundo párrafo, 25, 27 fracciones I, II, III, VIII, IX, XII, 30 fracciones I, II, III, IV y VI, VII y VIII y 93 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 13 y 101 de su Reglamento; 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 167, 169, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/41-019.- Por no realizar una supervisión permanente, que originó se presentaran conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Construcción de gimnasio municipal (primera etapa), cabecera municipal” realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes”, por no terminar la obra en el ejercicio fiscal 2012 para dar inicio en tiempo y forma a la siguiente etapa y por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra referida. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 15 del Código Civil para el Estado de Zacatecas; 19 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 113 fracciones I, II, VI y XIV, 115 fracciones V, VI,



VIII, XI, XII, XVI y XVII, 118, 119 y 131 de su Reglamento, artículos 5, 6 fracciones II y VII y 45 de la Ley de Patrimonio del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, VII, X, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-12/41-024.- Por no integrar los expedientes unitarios de 30 obras, de las cuales corresponden 19 al Fondo III, 1 al Fondo IV, 3 al Programa 3X1 para Migrantes, 4 al Programa sumar y 3 al Programa Peso por Peso, con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, tenencia de la tierra, convenios de concertación, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuesta económica y técnica, contrato, catálogo de conceptos contratado, programa de ejecución, fianzas de anticipo, de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora de obra, reportes de supervisión y fotográfico, pruebas de laboratorio, ajuste de costos, acta de entrega-recepción y finiquito; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 17, 18 fracciones I, II y IV, 23, 25 fracción IV, 26 segundo párrafo, 27 fracciones I, VI, VIII, IX y XII, 30, 31 fracción I, 39, 41 fracciones II y III, 42, 50,



51, 52 fracción VIII, 59, 61, 64, 65, 66, 71, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 93, 94, 98, 100, 110, 111, 114, 119, 124 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracciones II, V y VIII, 13, 15, 17, 18, 32 fracción XII, 33 fracción III, 35, 38 fracción VI, 39 fracción I, inciso a) y b), 52, 55, 61, 62, 70, 71, 82, 86 fracción IX, 88, 89, 93, 94, 98, 101, 102 fracción I, II, III y IV, 103, 121, 132, 134, 150 y 189 fracción I de su Reglamento; 5 fracción X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 74 fracción XXVI, 99 fracción VI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VI, XVI y XXIV y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° numeral 1 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- OP-12/41-027.- Por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra denominada “Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción IX y 30 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 17 de su Reglamento; artículos 49, fracción XV, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracciones III, IV y V, 96 fracción I, 99 fracción I, 100, 102 fracción V, 167, 169, 170 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 17 fracciones VII, IX y X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Ing. Juan Antonio Cortés Román y M.V.Z. Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Las derivadas de Recomendación:

- PF-12/41-006-02.- Por no haber atendido la acción número PF-12/41-006, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se abstenga de realizar adquisiciones de activos fijos con recursos del Fondo III en específico del rubro de Gastos Indirectos que son consideradas como improcedentes. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, a partir del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-010-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-010, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que cumpla con los requisitos



establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-013-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-013, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III sea cancelada con el sello de "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-12/41-017-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-017 Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose de Recursos Federales del Fondo III se destinen a la realización de obras y/o acciones sociales que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-020-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-020, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose de Recursos Federales del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios de obras la totalidad de la documentación técnica y social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez y C. Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social,

respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-12/41-023-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-023, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que tratándose de Recursos Federales del Fondo III, se integre a los expedientes unitarios de obras la totalidad de la documentación técnica y social. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-026-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-026, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior referente a que se elaboren de forma adecuada los Informes Físico Financieros correspondientes al Fondo III, mismos que reflejen la totalidad de las obras y/o acciones que realmente se han ejecutado y de las que se cuenta con su expediente unitario de obra debidamente integrado, de tal manera que permitan manejar información clara y oportuna sobre la aplicación y destino de los recursos del Fondo III. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-029-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-029, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, en lo que respecta a erogaciones realizadas con recursos federales, expida los cheques a nombre de los proveedores y/o prestadores de los servicios de acuerdo con el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, incisos a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-033-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-033, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, se abstenga de realizar erogaciones de la vertiente de Gastos Indirectos para la adquisición de activos fijos así como para gastos que no tienen relación con la operación, supervisión y seguimiento de las obras aprobadas dentro del Fondo III, las erogaciones serán consideradas como improcedentes. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II,



tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-037-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-037, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que con los recursos del Fondo III se abstenga de realizar préstamos a otras Cuentas Bancarias del Municipio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-040-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-040, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo que respecta a la elaboración de las actas de Consejo de Desarrollo Municipal, éstas sean elaboradas de manera completa, conteniendo la totalidad de las obras y/o acciones aprobadas por el propio Consejo de Desarrollo Municipal, asimismo presenten los montos



reales por los cuales se han aprobado dichas obras. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-044-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-044, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación correspondiente al Fondo III. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Ing. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



- PF-12/41-050-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-050, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se implemente un control administrativo adecuado de los recursos Federales para cada ejercicio Fiscal, abriendo una cuenta bancaria por Fondo y para cada ejercicio fiscal a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Joel Vacio Marrufo, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorero Municipales respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-053-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-053, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que para efectos de presentar ante la Auditoría Superior del Estado los Informes Físico de Avance Financieros del Fondo III, se registren cifras y datos reales y precisos derivados de la conciliación periódica de la información de las Direcciones de Tesorería y con la información de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, asimismo se incluya la totalidad de la misma, de manera que se tenga la información necesaria para la programación y ejercicio de los recursos. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-12/14-056-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-056, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III sea cancelada con la leyenda “OPERADO”, identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y C. Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- PF-12/41-059-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-059, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que los Rendimientos Financieros del Fondo III, se sometan ante el Consejo de Desarrollo Municipal para la aprobación de su aplicación en obras y/o acciones contempladas en dicho Fondo y que sean ejercidos en el ejercicio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política



del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.

- PF-12/41-066-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-066, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo del Fondo IV, presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- PF-12/41-070-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-070, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los



expedientes unitarios y que ésta última cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, para que se compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos en las obras y/o acciones para los que fueron autorizados a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones del Fondo IV. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-074-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-074, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior referente a que en lo sucesivo, dentro de sus expedientes unitarios de obra y/o acción, sean integrados los convenios celebrados con las diferentes entidades de Gobierno, dentro de los cuales se estipulen las reglas de operación para la ejecución de los recursos aportados, de igual manera, que sean requisitados de forma adecuada en su totalidad, con la finalidad de darle mayor transparencia a los recursos del Fondo. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PF-12/41-078-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-078, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo presente de Fondo IV, debidamente integrada la documentación técnica, social y financiera en los expedientes unitarios y que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-082-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-082 Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo se abstenga de realizar erogaciones con recursos del Fondo IV, para acciones que no se encuentran permitidas como cubrir la aportación de los beneficiarios. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-088-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-088, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, relativa a que en lo sucesivo que la documentación comprobatoria que sustenta las erogaciones realizadas con recursos federales del Fondo IV sea cancelada con la leyenda "OPERADO", identificándose con el nombre del Fondo o programa respectivo y del ejercicio al que corresponda. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- PF-12/41-091-02.- Por no atender la acción número PF-12/41-091, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a que en lo sucesivo, los Rendimientos Financieros del Fondo IV, se someta ante Cabildo la aprobación de su aplicación en obras y/o acciones contempladas en dicho Fondo y que sean ejercidos en el ejercicio para el cual fueron liberados, con la finalidad de realizar las metas y



objetivos programados al inicio del ejercicio. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los(as) CC. Edna Casas Gómez, Joel Vacio Marrufo y Alfredo Zúñiga Canales, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- OP-12/41-002-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número OP-12/41-002, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del Ejercicio fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma ante el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro

Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.



- OP-12/41-029-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número OP-12/41-029, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del ejercicio fiscal el Programa Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma ante el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.
- OP-12/41-030-02.- Por no demostrar las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número OP-12/41-030, Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, consistente en que se realice y presente al inicio del Ejercicio fiscal el Programa



Anual de Obra Pública con sus anexos para que sean analizados y aprobados por el Cabildo, los cuales deberán incluir los presupuestos de cada una de las obras elaborados con base en las necesidades reales y costos vigentes del mercado; así mismo verificar que al elaborar los informes mensuales de enero a diciembre se presenten en tiempo y forma ante el Cabildo para su aprobación, los cuales incluyan las actualizaciones y modificaciones que sean necesarias, asimismo presentarlos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Edna Casas Gómez y Pedro Canales Murillo, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 15 de septiembre al 31 de enero de 2013.

Derivadas de Pliego de Observaciones las siguientes:

- AF-12/41-021-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número AF-12/41-021, Pliego de Observaciones, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a erogaciones que presentan documentación comprobatoria sin requisitos fiscales. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones III, IV y V de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos



del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- AF-12/41-023-02.- Por no haber presentado información de las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número AF-12/41/023, Pliego de Observaciones, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior referente a egresos que no se justifican en virtud de que el ente auditado no exhibió convenio firmado con COPROVI. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-12/41-034-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número AF-12/41/034, Pliego de Observaciones, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, referente a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por la adquisición de una cámara de video y una Tablet marca PC7, realizadas durante el ejercicio sujeto a revisión, de la cual el ente auditado no acreditó su ubicación física. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

- PF-12/41-035-02.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido la acción número AF-12/41-035, Pliego de Observaciones Institucional, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior relativo a los intereses que se generaron por haber realizado préstamos entre cuentas, de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1. Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los (as) C.C. Martín Arturo Zamora Ramírez y Edna Casas Gómez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, durante el período del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, las siguientes:

- AF-12/41-002-02, AF-12/41-004-02, AF-12/41-006-02, AF-12/41-009-02, AF-12/41-013-02, AF-12/41-017-02, AF-12/41-020-02, AF-12/41-025-02, AF-12/41-027-02, AF-12/41-030-02, AF-12/41-033-02, AF-12/41-036-02, AF-12/41-038-02, AF-12/41-040-



02, AF-12/41-042-02, AF-12/41-044-02, AF-12/41-046-02, AF-12/41-048-02, AF-12/41-050-02, AF-12/41-053-02, AF-12/41-055-02, PF-12/41-003-02, PF-12/41-007-02, PF-12/41-011-02, PF-12/41-014-02, PF-12/41-018-02, PF-12/41-021-02, PF-12/41-024-02, PF-12/41-027-02, PF-12/41-030-02, PF-12/41-034-02, PF-12/41-038-02, PF-12/41-041-02, PF-12/41-045-02, PF-12/41-048-02, PF-12/41-051-02, PF-12/41-054-02, PF-12/41-057-02, PF-12/41-060-02, PF-12/41-063-02, PF-12/41-067-02, PF-12/41-071-02, PF-12/41-075-02, PF-12/41-079-02, PF-12/41-083-02, PF-12/41-086-02, PF-12/41-089-02, PF-12/41-092-02, OP-12/41-003-02, OP-12/41-006-02, OP-12/41-008-02, OP-12/41-011-02, OP-12/41-015-02, OP-12/41-017-02, OP-12/41-022-02, OP-12/41-025-02 y OP-12/41-028-02, en virtud de que el Contralor hizo caso omiso a las Solicitudes de Intervención relacionadas con las acciones de verificación y cumplimiento de los aspectos recomendados por la Auditoría Superior del Estado, debiendo informar de los resultados obtenidos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 103 primer párrafo y 105 primer párrafo fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al C. Ismael Valdez Monreal Mota, Contralor Municipal, del 23 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$8'289,544.50 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA

Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-41-2012-01/2014; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Regidores, Funcionarios Municipales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, relativo a lo siguiente:



- AF-12/41-010.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que no se presenta el soporte documental que justifique la aplicación por \$246,416.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de la revisión al ejercicio de los recursos de los Programas de Devolución de Derechos y de Saneamiento de Aguas Residuales, no se exhibió el Programa de Acciones, Cierre del Ejercicio y Modificaciones de Proyecto, todos recibidos y autorizados por la Comisión Nacional del Agua, ni expedientes de las obras señaladas en el Programa de Acciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, IV y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.
- AF-12/41-011.- Por la cantidad de \$289,120.73 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 73/100 M.N.), excedente en las

percepciones otorgadas a los siguientes funcionarios de primer nivel, de acuerdo al Decreto 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, lo cual se detalla a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESZ ACTUALIZADO	DIFERENCIA
LIC. ADOLFO TREJO PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL	621,535.07	453,734.00	167,800.67
PROFRA. DAMIANA HERNÁNDEZ GARCÍA	SÍNDICA MUNICIPAL	409,083.26	302,489.60	106,593.66
MCD. RAÚL FLORES CASTRUITA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. JOSÉ LUIS LONGORIA VACIO	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. CRUZ ELENA SÁNCHEZ VACIO	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. PROFR. CARLOS LÓPEZ REYES	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. SARA AGUILAR VELÁZQUEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. SETHEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. BERTHA LÓPEZ LIMONES	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
ING. MANUEL HERRERA MURGUÍA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFR. ALBERTO GUZMÁN LLAMAS	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFRA. OLIVIA ALVIRDE GUTIÉRREZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
C. MARÍA ELENA GARCÍA ZAMORA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
LIC. ROBERTO RAYAS MIRANDA	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
PROFR. JESÚS MAGALLANES GONZÁLEZ	REGIDOR	228,000.00	226,867.20	1,132.80
TOTAL OBSERVADO				\$ 289,120.73

Lo anterior con fundamento en artículos 62, 93 fracción IV y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99; así como en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, así como a los C. Raúl Flores Castruita, C. José Luis Longoria Vacio, C. Cruz



Elena Sánchez Vacío, C. Carlos López Reyes. Sara Aguilar Velázquez, C. J. Sethel Martínez Fernández, C. Bertha López Limones, C. Manuel Herrera Murguía, C. Alberto Guzmán Llamas, C. Olivia Alvirde Gutiérrez, C. María Elena García Zamora, C. Roberto Rayas Miranda y C. Jesús Magallanes González, Regidores(as), todos Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Directos.

- AF-12/41-015.- Por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican, en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio, así como no se exhibe el comprobante fiscal que respalde las operaciones comerciales realizadas mediante los cheques número 8395, 8348 y 2092, por la cantidad de \$63,043.02 (SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), importe total observado que se detalla a continuación.

FECHA NÚM PÓLIZA E IMPORTE DEL CHEQUE Y RUBRO	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
21,553.02 10/04/2012 E00348 Ayudas	CLAUDIA FALCON	Mediante póliza de egresos número E00348 de fecha 10 de abril de 2012, se registró un pago por artículos deportivos para la Presidencia Municipal, en la que se registró el cheque número 8395, a favor de Claudia Falcón, de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental póliza cheque, facturas con folios 733, 689, 752, 750 y 756 del proveedor Claudia Falcón (Deportes El Puma), así como notas de pedido, verificando que en la nota de pedido número 4274 de fecha 6 de enero de 2012 se solicitó dos pares de tenis, un pants, un balos y una chamarra, y se plasma con letra manuscrita que es de la factura 752, observándose incongruencia con la factura número 572, de fecha 7 de marzo de 2012, en la que se cobra 10 balones de voleibol, 10 balones de basquetbol y 5 balones de futbol, por un total de \$3,470.00, motivo por el cual se solicita evidencia documental que compruebe y justifique fehacientemente el uso que se le dio a dichos artículos deportivos, así como solicitud	\$ 21,553.02



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

		de apoyo y firma de recibido por parte de los beneficiarios, por el total del cheque expedido.	
20/03/2012 E00248 23,240.00 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria	JOSE ELIAS ZUÑIGA CANALES	Mediante póliza de egresos número E00248 de fecha 20 de marzo de 2012, el ente auditado registró un pago de la primera ministración para la ejecución de la obra "Proyecto Rehabilitación de pilas del agua potable en Colon", mediante cheque número 8348 de la cuenta bancaria número 126218576 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental la póliza cheque, recibo oficial de egresos número 212, sin firma del responsable del proyecto y copia de identificación oficial de la C. María Remedios Castro Bautista, no anexando comprobante fiscal ni evidencia que justifique el gasto realizado.	23,240.00
2/20/12 E0008603/0 18,250.00 Despensas	SUSANA REZENDEZ VARELA	Mediante póliza de egresos número E00086 de fecha 3 de febrero de 2012, el ente auditado registró un pago por despensa para personal de base, mediante cheque número 2092 de la cuenta bancaria número 126218594 de la Institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., presentando como soporte documental únicamente la póliza cheque, no anexando evidencia que compruebe la entrega de las despensas y documentación que cumpla con requisito fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.	18,250.00
		TOTAL	\$63,043.02

Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículos 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/41-018.- Por la cantidad de \$100,738.00 (CIEN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, mismas que a continuación se detallan:

BENEFICIARIO Y FECHA DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
RENE ZAMORA APARICIO 13/01/2012	Póliza de egresos E00023 se registró un pago de publicidad en la revista Club Zacatecas, mediante cheque número 8215 de la cuenta 126218576 de Banco Mercantil del Norte, S.A., se presentó como soporte documental la póliza cheque y copia de Credencial de elector del C. René Zamora Aparicio, Tesorero Municipal, no anexando comprobante fiscal ni evidencia que justifique el gasto.	\$ 6,875.00
FABRICIO CESAR SANCHEZ MARQUEZ 13/02/2012	Póliza de egresos E00098 se registró un pago de música en vivo y traslado de ballet, mediante cheque 2104 de la cuenta 126218594 de Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, recibo de egresos 3440 y copia del pasaporte del C. Fabricio César Sánchez Márquez, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado.	18,800.00
ERNESTO NAJERA PARGAS 25/05/2012	Póliza de egresos E00455, se registró un pago de traslado de personal de diferentes eventos oficiales, mediante cheque 2161 de la cuenta 126218594 de Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, recibo de egresos 4580 y copia de la identificación oficial del C. Ernesto Nájera Pargas, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, ni evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	20,000.00
JOSE LUIS SALAS CORDERO 06/09/2012	Póliza de egresos E00776 se registró un pago por anticipo de contrato de música para el día 15 de septiembre, mediante cheque número 8560 de la cuenta bancaria 126218576 de Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque y copia de la identificación oficial del C. José Luis Salas Cordero, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, ni evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	20,000.00
JOSE LUIS SALAS CORDERO 18/09/2012	Póliza de egresos E00789 se registró pago total de música para el evento del día 15 de septiembre, mediante cheque 8573 de la cuenta bancaria 126218576 de Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se presentó como soporte documental la póliza cheque, contrato de prestación de servicios y copia de la licencia de manejo del C. José Luis Salas Cordero, no anexando comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, ni evidencia de la aplicación del recurso en actividades propias del municipio.	25,000.00
GUILLERMINA MONREAL CASTRO 01/11/2012	Póliza de egresos E01171 se registró pago de varios consumos, mediante cheque 8655 de la cuenta bancaria 126218576 de Banco Mercantil del Norte, S.A., se presentó como soporte documental póliza cheque, recibo de egresos 5532, vales expedidos por la presidencia municipal y copia de identificación oficial de la C. Guillermina Monreal Castro, no se anexó comprobante fiscal que justifique el gasto realizado, ni evidencia de la aplicación del gasto en actividades propias del municipio.	10,063.00
TOTAL		\$ 100,738.00



Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, IV y VII, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-021.- Por la cantidad de \$106,500.00 (CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, dichos gastos corresponden al subsidio otorgado al Patronato de la Feria, mismas que a continuación se detallan:

EROGACIONES REGISTRADAS EN EL RUBRO PATRONATO DE LA FERIA CUYO SOPORTE DOCUMENTAL NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29, 29-A y 29-B DEL CFF					
FECHA DE PÓLIZA	PÓLIZA	CHEQUE	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	CONCEPTO	IMPORTE
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Cuota Sindicato de Músicos	\$ 1,300.00
21/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Arreglo Floral	1,200.00
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Elaboración de Vestidos	1,700.00
12/01/2012	E00025	8217	Recibo simple de Tesorería	Pago de Escaramuza, Floreadores y locutor.	2,300.00
06/03/2012	E00208	8308	Contrato Simple	Baile de Feria (Representante C. Arturo Rucobo Alvarado)	100,000.00
TOTAL					\$ 106,500.00



Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción III, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2012; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero, Municipales durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.

- AF-12/41-023.- Por la cantidad de \$615,000.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la cuenta contable Vivienda, las cuales no se justifican en virtud de que el ente auditado no exhibió convenio firmado con COPROVI, en el cual se establezcan los importes a aportar cada una de las Instituciones que intervienen, tipo de material a adquirir y condiciones para la aplicación del material, además de que no se anexó evidencia documental que permita corroborar el lugar en el cual se entregó dicho cemento, así como el nombre, firma e identificación de las personas que lo recibieron, ni presentó evidencia fotográfica de la aplicación del material. Lo anterior de acuerdo a los artículos 62, 93 fracciones III y IV, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y los postulados básicos de contabilidad gubernamental denominados Revelación Suficiente, Importancia Relativa y el de Devengo Contable; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como

Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último.



- AF-12/41-034.- Por la cantidad de \$12,086.00 (DOCE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al importe de bienes muebles que se adquirieron en el ejercicio 2012 y en la verificación física realizada derivado de los trabajos de entrega-recepción no se ubicaron Cámara de Video con un costo de \$9,998.00, pagado con el cheque no. 8337 de fecha 13 de marzo de 2012 y Tablet marca PC7 por \$2,088.00, adquirido el 21 de febrero de 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X, VIII, XII y XXIII, 78 fracciones I, IV y V, 92 fracción XVII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, Francisco Javier Vázquez Zapata y René Zamora Aparicio, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Secretario de Gobierno y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.
- PF-12/41-004.- Por erogación realizada con Recursos del Fondo III dentro de la vertiente de Gastos Indirectos, por la cantidad de \$221,622.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de un vehículo según factura número 3957 de fecha 9 de abril del 2012 de Deral Automotriz S.A. de C.V., que se considera improcedente, ya que los recursos se deben aplicar directamente a las obras señaladas dentro del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, como apoyo a la operación, supervisión y seguimiento de la realización de las obras y acciones aprobadas en el Fondo; el gasto es una erogación de dinero que luego no es posible recuperar, un activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que se utilizan para la



realización de las actividades del municipio y que se devalúan por el uso y transcurso del tiempo y al realizar adquisiciones de activo fijo se incorporan al patrimonio del municipio por lo que contablemente no puede ser considerado como gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y 179, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-008.- Por la cantidad de \$585,080.54 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS 54/100 M.N.), erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, las cuales no presentaron pólizas de cheque y su correspondiente soporte documental que justifique y compruebe la aplicación de los mismos, desconociendo por lo tanto su destino y aplicación, los cuales se en listan a continuación:

No. Cheque	Fecha	Beneficiario y/o Concepto según SACG	Importe
237	13/01/2012	E00055 / cantidad que se entrega para pago de la primera ministración para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de puente vehicular.	\$1,856.00
238	13/01/2012	E00056 / cantidad que se entrega para pago de segunda ministración al 45% para la ejecución de la obra proyecto construcción de sanitarios.	140,524.00
239	13/01/2012	E00057 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración al 22% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de enjarres del centro de salud	4,500.00
245	02/02/2012	E00146 / pago de quinta ministración al 2% para la ejecución de la obra proyecto mobiliario para la aula en el jardín de niños pestalozzi de Sain Alto, Zac.,	5,406.50



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No. Cheque	Fecha	Beneficiario y/o Concepto según SACG	Importe
246	10/02/2012	E00147 / cantidad que se entrega para apago de la quinta ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto para máquina de j.e.c. por convenio	4,809.00
249	17/02/2012	E00150 / cantidad que se entrega a persona para pago de 4 % para la ejecución de la obra proyecto ampliación de estudios de impacto ambiental de la de la carretera	8,000.00
254	09/03/2012	E00328 / pago de primer ministración al 100% para ejecución de la obra proyecto adquisición de equipo de cómputo	56,188.00
255	09/03/2012	E00329 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de material de oficina	9,569.74
256	12/03/2012	E00330 / pago de segunda ministración al 69% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de drenaje del centro de salud	14,100.00
257	12/03/2012	E00331 / pago de segunda ministración al 57% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de puente vehicular en el castro	4,360.00
258	13/03/2012	E00332 / pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de agua potable en la calle hidalgo	16,000.00
259	23/03/2012	E00333 / pago de segunda ministración al 45% para la ejecución de la obra proyecto construcción de sanitarios de saneamiento en La Muralla, Sain Alto, Zac.,	15,139.30
260	23/03/2012	E00334 / pago de cuarta ministración al 7% para la ejecución de la obra proyecto pago de junta estatal de caminos	11,091.00
261	09/04/2012	E00401 / cantidad que se entrega a persona para pago de primera ministración al 100% para la ejecución obra proyecto deposito de zonas prioritarias a la cuenta	250,000.00
262	09/04/2012	E00402 / cantidad que se entrega para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto suministro e instalación de planta solar	15,000.00
273	03/07/2012	E00628 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 15% para la ejecución de la obra construcción en la calle Morelos 2da etapa	14,410.00
274	03/07/2012	E00629 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 37% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de la red de agua potable	6,173.00
275	03/07/2012	E00630 / cantidad que se entrega a persona como pago de la tercera ministración al 6% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de la red de drenaje en calle	5,417.00
279	19/09/2012	E00812 / cantidad que se entrega como pago de la ejecución de la obra proyecto pago de viáticos para la programación evaluación y seguimiento de las obras de FIII	2,537.00
Total			\$585,080.54



Lo anterior, con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-015.- Por la cantidad de \$1'382,972.76 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), correspondientes al importe de dos obras con recursos del Fondo III, que se consideran improcedentes según los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se detalla a continuación:

No. Obra	Nombre de la Obra	No. Cheque	Fecha del Cheque	Importe
129940004	Construcción de salón de usos múltiples, en la comunidad de Sain Bajo.	40	29/05/2012	\$341,959.13
		117	21/09/2012	342,277.40
		201	14/11/2012	288,377.60
		254	20/12/2012	167,249.65
129940039	Construcción de aula de usos múltiples, en la comunidad de Emiliano Zapata.	220	27/11/2012	243,108.98
Total				\$1'382,972.76

Inversión realizada en obras que no benefician directamente a personas de escasos recursos y rezago social, además de no presentar evidencia documental



que acredite la propiedad del terreno en favor del municipio donde se edificó la obra “Construcción de salón de usos múltiples, en la comunidad Saín Bajo”, contenida en el resultado OP-14 observación OP-11. Lo anterior con fundamento en los 33 inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A Y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación; 15, 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción XII, 30 fracción III y 41 fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de responsables Subsidiario el primero y Directos los dos restantes.

- PF-12/41-031.- Por la cantidad de \$96,141.08 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 8/100 M.N.), erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2012 dentro de la vertiente de Gastos Indirectos para la adquisición de diversos activos así como para el pago de diferentes servicios, lo cual se considera como erogaciones improcedentes ya que representan un activo y forman parte del patrimonio del municipio y no pueden ser considerados como gastos las cuales se detallan a continuación:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No. Obra y/o Acción	Descripción	No. Cheque	Concepto Pagado	Importe
Activos Fijos				
129940002 GI	Adquisición de un vehículo para el Departamento de Desarrollo Social	2	Pago de vehículo	\$23,078.00
129940003 GI	Adquisición de copiadoras y reguladores para el Departamento de Desarrollo Económico y Social	5	Compra de copiadoras	19,518.00
129940011 GI	Adquisición de un distómetro manual de 10,000 M, dos flexómetros de 8 M y una cinta de 30 M	43	Compra de distómetro	1,009.60
129940017 GI	Adquisición de una computadora Lap para el Departamento de Desarrollo Económico y Social	125	Compra de computadora	7,071.00
Acciones Improcedentes				
129940007 GI	Pago de proyecto recreativo para gimnasio municipal	7	Proyecto recreativo	24,322.50
129940012 GI	Asesoría técnica del programa 3X1	49	Asesoría técnica	5,000.00
129940009 GI	Pago de alimentación a consejeros que asistieron a reunión de Consejo Municipal	18	Pago de alimentación	5,688.90
		175		3,596.00
129940016 GI	Pago de dos cubetas de aceite JD 303 para la calle Morelos 2da. Etapa	106	Pago de dos cubetas de aceite	1,790.00
129940020 GI	Análisis de metales pesado y microbiológico a muestra de agua potable, planta potabilizadora		Análisis de metales pesado y microbiológico	1,509.08
129940021 GI	Pago de concepto de levantamiento topográfico para bordo abrevadero	186	Levantamiento topográfico	3,000.00
129940023 GI	Pago de alimentación a reunión de Consejo Rural Sustentable	197	Pago de alimentación	558.00
Total				\$96,141.08

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo, inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A Y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación; 15, 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción XII, 30 fracción III y 41 fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García,

René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.



- PF-12/41-035.- Por la cantidad de \$222,657.02 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.), correspondiente a los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos al haber realizado préstamos entre cuentas, de la Cuenta Bancaria número 0811574970 denominada Fondo III 2012 a la cuenta del Programa 3X1 por el orden de \$1'460,572.00, asimismo a la Cuenta Bancaria número 00811574989 Operativa del Fondo IV 2012 por el orden de \$1'350,000.00, todas las Cuentas abiertas ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., reintegradas ambas el 30 de diciembre del 2012, el cálculo de los intereses que se generaron por la no aplicación de los recursos para las metas y objetivos que fueron autorizados, se les aplicó al importe de los préstamos una tasa del 1.5% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sain Alto, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, incisos b) y f) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, para el ejercicio 2012, aplicados de manera supletoria de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; artículos 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-042.- Por erogaciones realizadas con recursos del Fondo III 2012, por la cantidad de \$297,944.86 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), de las no se presentó la documentación comprobatoria financiera que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2012 y expedida por los beneficiarios de los cheques, así mismo por no presentar en su caso la documentación técnica y social que compruebe y justifique cada una de las erogaciones, desconociéndose el destino y aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones del Fondo III, lo cual se detalla a continuación:

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
5	09/04/2012	E00383 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la adquisición de copadoras y reguladores para departamento	19,518.00
7	10/04/2012	E00385 / cantidad que se entrega a persona para pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto recreativo para gimnasio municipal	24,322.50
13	13/04/2012	E00391 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto mantenimiento de copiadora hp laser jetp40	600.00
18	13/04/2012	E00396 / cantidad que se entrega a persona para pago de la primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto pago de alimentación a consejeros	5,688.90
27	04/05/2012	E00471 / pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto de viáticos para la programación y evaluación y seguimientos de las obras	705.60
35	16/05/2012	E00478 / pago de primera ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto actualización del estudio del documento técnico unificado de uso de suelo	10,000.00
49	30/06/2012	D00216 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto asesoría técnica del programa 3x1	5,000.00



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
64	19/07/2012	E00646 / cantidad que se entrega a persona como pago de la segunda ministración al 14% , para la ejecución de la obra proyecto construcción de ampliación de la red	58,333.43
82	03/08/2012	E00722 / cantidad que se entrega a persona de pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto pago de material de papelería para el departamento	2,299.79
103	10/09/2012	E00981 / pago de la ejecución de la obra proyecto pago de arreglo de camión min 026 de obras públicas	11,552.00
125	25/09/2012	E01003 / cantidad que se entrega para pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una computadora lap para departamento	7,071.00
126	25/09/2012	E01004 / cantidad que se entrega pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una pieza para máquina retroexcavadora, sain	33,000.00
194	14/11/2012	E01265 / pago de segunda ministración al 22% para la ejecución de la obra proyecto adquisición de una pieza para máquina retroexcavadora	9,500.00
138	09/10/2012	E01125 / pago de primera ministración al 100% para la ejecución de la obra proyecto rehabilitación de cancha de usos múltiples en barrio los tanques, Sain Alto, Zac.,	18,560.00
175	30/10/2012	E01161 / pago de segunda ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto pago de alimentación a consejeros que asistieron a reunión de consejo mpal.	3,596.00
206	23/11/2012	E01277 / pago de decima segunda ministración al 0.35% para la ejecución de la obra proyecto pavón. base de asfalto comp a 3cm de espesor salida a rio grande comida	10,790.05
205	26/11/2012	E01276 / pago de 2da ministración al 13% para la ejecución de la obra proyecto pago de material de papelería para el departamento de desarrollo económico y social	3,987.98
213	27/11/2012	E01284 / pago de la obra proyecto pavimentación base de asfalto comp. 3cmde espesor salida al fresno, Sain Alto, Zac.,	11,885.50
235	07/12/2012	E01433 / pago de la ejecución obra proyecto traslado de Rio Medina, Zac., por diez días para trabajadores de obras públicas del estado de la obra de pavimentación	10,000.00
	30/10/2012	D00457 / pago de 1era ministración al 100%, para la ejecución de la obra proyecto análisis de metales pesados y microbiológicos a muestra de agua potable	1,509.08
	30/05/2012	D00175 / pago de la primera ministración al 50% para la ejecución de la obra proyecto actualización de estudio del documento técnico de usos de sueldo	10,000.00
177	30/10/2012	E01163 / cantidad que se entrega para pago de séptima ministración al 0.02 % para la ejecución de la obra proyecto pavimentación a base de asfalto comp a 3cm de espesor salida a rio grande	7,822.35
227	03/12/2012	E01425 / pago de tercera ministración al 20% para la ejecución de la obra proyecto construcción de cantarilla y obras de drenaje tramo sain alto, zac., km+500, en caza	32,202.68
Total			\$297,944.86

El importe incluye la cantidad de \$34,915.90 correspondiente a los cheques números 18, 125, 138 y 175, la cual es improcedente en desapego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación



Fiscal. Lo anterior incumpliendo por lo tanto con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-068.- Por la cantidad de \$39,145.68 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), erogaciones con recursos del Fondo IV 2011, de las cuales el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica y social que compruebe el destino y aplicación de los recursos en obras y/o acciones a favor del municipio, lo cual se detalla a continuación:

No. Cheque	Fecha Cheque	Concepto según SACG	Importe
121	16/04/2012	E00413 / cantidad que se entrega para pago de deuda contratada en el mes de diciembre del s/f 379 refacciones para vehículos por parte de esta presidencia municipal	\$24,553.88
125	30/10/2012	E01103 / cantidad que se entrega a persona como ultimo abono y pago total de deuda contratada en el mes de septiembre del 2011	4,532.80
126	16/11/2012	E01244 / pago de deuda contratada en el mes de mayo del 2012, según factura núm. 11195	10,059.00
Total			\$ 39,145.68

Incumpliendo por lo tanto con lo establecido en el artículo 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el



ejercicio fiscal 2012; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los artículos 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- PF-12/41-076.- Por la cantidad de \$104,011.80 (CIENTO CUATRO MIL ONCE PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones realizadas a través de cheques expedidos de la cuenta bancaria número 00811574989 correspondientes al Fondo IV 2012, abierta ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte S.A., de las cuales el municipio no presentó la totalidad de la documentación técnica y social y financiera que compruebe el destino y aplicación del importe de los recursos en acciones del Fondo IV, misma que se detalla a continuación:

No. Cheque	Fecha	Concepto según SACG	Importe
27	02/05/2012	E00485 / cantidad que se entrega a persona para pago de deuda contraída en el mes de mayo para pago de música que amenizo en el evento del 10 de mayo del 2012	9,000.00
44	07/05/2012	E00502 / cantidad que se entrega a persona para abono de deuda contraída en el mes de mayo del 2012, por parte de esta presidencia municipal	30,000.00
51	16/05/2012	E00509/ cantidad que se entrega para pago total de deuda contraída en el mes de mayo , gasto para evento del día del maestro	37,111.80
130	10/12/2012	E01453 / pago de seis meses de despensas autorizados por el cabildo según certificación anexa	27,900.00
Total			\$ 104,011.80

Lo anterior incumpliendo con lo establecido artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal



2012; 86 fracción II, 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- OP-12/41-009.- Por la cantidad de \$1'139,918.73 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 73/100 M.N.), erogación realizada con recursos del Fondo III para la obra "Construcción de salón de usos múltiples, comunidad Cañas" en la escuela telesecundaria Independencia. Se observa el monto total de la obra ya que no presenta documentos que acrediten la propiedad del terreno en el cual se edificó la obra en favor del Municipio de Saín Alto, además en revisión física realizada el 23 de octubre de 2013, en compañía del representante de la entidad fiscalizada la obra se encontró con deficiencias constructivas debido a la mala compactación del terreno, presentándose agrietamientos tanto en el piso, como en los muros debido al movimiento del terreno, existen modificaciones a los conceptos de obra que fueron realizadas para el mejor funcionamiento de las instalaciones, mismas que no perjudican los costos de construcción y se consideran adecuadas, las deficiencias son:

- 1.-La obra se había planeó inicialmente para ser construida en otro sitio, según lo explicado por



el Auxiliar de Desarrollo Económico y Social, el C. Edmundo García Guillen, no se presentó autorización por escrito en la cual se aprobó la modificación del lugar en que se realizó la obra, pues esto se hizo para cumplir con los requisitos del Fondo III y de esta manera evitar que se les cancelará el recurso, lo que provocó que la obra se realizara en un sitio cercano a un ojo de agua tipo estanque, el cual afecta directamente al inmueble y desde su ejecución se presentaron problemas con la humedad e inundación por causa del agua que brotaba en las cimentaciones y que aún con ello no se llevaron a cabo acciones para lograr el mejoramiento del terreno.

- 2.-No existen pruebas de laboratorio del mismo que indiquen que el material cuenta con las propiedades para cumplir con su función, resistiendo las cargas a las cuales se somete y que no sea un terreno arcilloso, pues con los problemas que se tienen en el sitio no hay duda que el material va a resultar afectado.
- 3.-Se aprecia que el terreno no fue compactado adecuadamente, lo que ha ocasionado que todo el firme tanto en el escenario como en la pista principal se hunda y se agriete. A su vez, respecto a los resultados de la revisión, el C. Edmundo García Guillen manifestó que el ex presidente municipal el Lic. Adolfo Trejo Partida les ordenó a los albañiles que terminaran la obra en diciembre, por lo cual los albañiles aunque se les pedía lo hicieran bien, no realizaron la compactación correcta, razón por la cual el piso y una pared están agrietados. Cabe señalar que dicha situación quedo asentada en el acta administrativa de revisión física de obra.



Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 27 fracciones I, III, VIII, IX, XII y 30 fracciones I, II, III y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 17, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII y XVI, 88 fracciones III, V, XI y XII y 90 de su Reglamento; 5, 6 fracciones II y VII y 45 de la Ley de Patrimonio del Estado de Zacatecas; 33 primer párrafo, inciso a) y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 10 fracción III, tercer párrafo, inciso f) del Presupuesto de Egresos de la Federación ejercicio 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B, fracción III del Código Fiscal de la Federación; 15, 1654, 1666, 1670, 1671, 1683 y 1684 del Código Civil del Estado de Zacatecas, 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción XII, 30 fracción III y 41 fracción III de la Ley e Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 17 de su Reglamento; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- OP-12/14-018.- Por la cantidad de \$2,767,156.28 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 28/100 M.N.), erogaciones con recursos del Programa 3X1 Para Migrantes para la obra "Construcción de gimnasio municipal (primera etapa), cabecera municipal", se observa el total de la obra por la falta de acreditación de la propiedad del terreno en favor del municipio, incluye la cantidad de \$700,000.00, relativo la aportación de los beneficiarios por parte del

municipio, lo cual se considera improcedente, asimismo un monto de \$258,015.29, por conceptos pagados no ejecutados, mismos que se describe a continuación:



- 1) Limpia, trazo y nivelación, se programaron 2,340.00 m² existiendo diferencia de 218.90 m² por \$5,840.25.
- 2) Se programaron 371.50 m³ de excavación en terreno tipo C por \$140,055.50, los cuales se observan debido a que no se comprobó que el material fuese tipo C.
- 3) Se programaron 209.10 m² de los cuales faltan 59.68 m² de plantilla de concreto simple por \$10,384.32.
- 4) De 271.79 m³ de mampostería en cimientos programados faltan 64.19 m³ por \$111,690.60.
- 5) De 176.11 m³ programados de relleno con material de banco en cimentación, y compactado por medios mecánicos faltan 6.11 m³ de relleno con material de banco en cimentación, se observa el monto total de \$101,735.22, ya que el material es fácilmente extraído en la totalidad de la superficie debido a que el material no se compactó.

Lo anterior con fundamento en lo estipulado en los artículos 19 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, II, VI y XIV, 115 fracciones V, VI, VIII, XI, XII, XVI y XVII, 118, 119 y 131 de su Reglamento; 5, 6 fracciones II y VII y 45 de la Ley de Patrimonio del Estado de Zacatecas; 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 29-B primer párrafo, fracción III



del Código Fiscal de la Federación; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2316 y 2320 del Código Civil Federal, así como artículos 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 99, 167, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. Adolfo Trejo Partida, Damiana Hernández García, René Zamora Aparicio y Martín Arturo Zamora Ramírez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales observadas al municipio de Sain Alto, Zacatecas, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, derivado de las Acciones a Promover AF-12/41-014 y AF-12/41-022, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/41-014.- A efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio 2012, del C. Lic. Adolfo Trejo Partida, Presidente Municipal, por un monto de \$621,535.07, correspondiente a las percepciones recibidas en el periodo de enero a diciembre de 2012, de conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado.
- AF-12/41-022.- Por un monto de \$184,000.00, correspondientes al prestador de servicios, el C. Arturo Rucobo Alvarado, por la contratación de los grupos musicales denominados "Banda la Auténtica de Jerez,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La Descendencia de Río Grande y Raider de Audio e Iluminación”; incluyen la cantidad de \$100,000.00, que corresponden al subsidio otorgado por el H. Ayuntamiento y el resto a los ingresos propios de la feria, de los cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE



DIP. ISMAEL SOLÍS MARES



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA



**DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA
PADILLA**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO



DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ